

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Apoyar a las empresas y/u organizaciones del sector productivo con recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico y/o a la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SENA (DG 014-2021) Y COLOMBIA PRODUCTIVA (055-2021)

**Bogotá D.C.
Marzo de 2022**

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
2. GLOSARIO.....	15
3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	21
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	21
3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.....	21
3.2.1 TEMÁTICAS PRIORIZADAS.....	23
3.2.2 TIPOS DE PROYECTOS A PRESENTAR.....	24
3.3 ENFOQUE REGIONAL DE LA CONVOCATORIA.....	26
3.4 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.....	26
3.4.1 Modalidad 1 – Proponente individual.....	26
3.4.2 Modalidad 2 – Proponentes agrupados.....	27
3.5 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.....	27
3.6 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	30
4 EL PROYECTO.....	30
4.1. CONTENIDO DEL PROYECTO.....	31
4.2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.....	37
4.2.1. RUBROS DE LA CONVOCATORIA.....	37
5 OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	41
5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	42
5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	43
5.3 ADENDAS.....	45
5.4 RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	45
6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	47
6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.....	47
6.2 ETAPA DE VIABILIDAD:.....	51
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	53
6.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	56
6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS.....	56
7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS.....	57
7.1. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	58
8. PROCESO DE VINCULACIÓN.....	59
9. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	60
9.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	61
9.2 IDIOMA.....	61
9.3 ESTUDIOS PREVIOS.....	61
9.4 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	61
9.5 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	62
9.6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	62
9.7 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	62
9.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	62
9.9 FRAUDE DE SUBVENCIONES.....	62

9.10. PERIODO DE TRANSICIÓN.....	63
10. CONTRATACIÓN.....	63
10.1 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES.....	63
10.2 TIEMPOS PRECONTRACTUALES.....	64
10.3 OBJETO DEL CONTRATO.....	64
10.4 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.....	65
10.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	66
10.6 INFORMES.....	71
10.7 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS.....	71
10.8 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	72
10.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	73
10.10 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	73
10.11 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	74
10.12 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	74
10.13 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.....	76
10.14 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	77
10.15 REINTEGROS.....	78
10.16 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	78
10.17 MODIFICACIONES.....	78
10.18. INTERVENTORÍA.....	79
10.19 GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	80
10.20 MULTAS.....	81
10.21 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	82
10.22 CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS.....	83
10.23 SUBCONTRATOS.....	83
10.24 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.....	84
10.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	84
10.26 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	85
10.27 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	86
10.28 HABEAS DATA.....	87
10.29 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	87
10.30 INDEMNIDAD.....	87
10.31 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	88
10.32 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	88
11. ANEXOS.....	88

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Según lo establece el documento base del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (Ley 1955 de 2019, en adelante PND), en el denominado Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: *“La productividad es el motor principal del crecimiento sostenido en la economía global (...) Sin aumentos de la productividad, no se podrá mantener el crecimiento económico del país de forma inclusiva y sostenible”*¹. El PND también señala que *“para aumentar la productividad, Colombia debe sofisticar y diversificar su aparato productivo. Así mismo, debe fortalecer la capacidad técnica de las empresas no solo para buscar y seleccionar tecnología, sino para transferirla y absorberla, así como generar y adoptar innovación”*².

Ante los efectos derivados de la pandemia originada por el virus COVID-19 y el impacto de las medidas de contención de esta en la economía colombiana, el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021 “Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”, el cual define dentro de sus estrategias y acciones la relativa a *“Aumentar la adopción, uso y financiación de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)”*³ línea dentro de la cual destaca el papel del **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** en la implementación de estrategias para apoyar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, así como el rol de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el fortalecimiento de los encadenamientos productivos de las empresas.

El **Servicio Nacional de Aprendizaje** (en adelante **SENA**) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el **SENA** brinda servicios de orientación y capacitación para el empleo, apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad, así como la creación y mantenimiento de alianzas estratégicas con aliados internacionales que aporten en el mejoramiento continuo de la entidad.

¹ DNP. 2019. BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

² Ibidem

³ Documento CONPES 4023 de Febrero de 2021. Línea de acción 3.11 Pg. 135. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf>

En materia de recursos, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012, el **SENA** destina un 20% de los ingresos parafiscales al desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. En cumplimiento de lo anterior el Consejo Directivo Nacional del **SENA** expidió el Acuerdo 003 de 2012, por medio del cual se establecen las políticas y directrices para el manejo de dichos recursos, señalando en el numeral 4° del artículo 3°, entre otros lineamientos, la demanda de soluciones integrales a brechas tecnológicas así:

“Los programas y líneas programáticas que promuevan actividades para la competitividad, el desarrollo tecnológico productivo y la innovación abordarán la problemática de capacidad tecnológica con estrategias de atención integral y sistémica caracterizada por: // a. Soluciones integrales a brechas tecnológicas que propendan por el mejoramiento productivo y competitivo del sector empresarial, es decir dicha solución ha de constituirse en un conjunto de acciones que tengan como objetivo la solución sistémica de la brecha tecnológica del clúster y/o cadena productiva para mejorar su productividad y posición competitiva; // b. La solución integral podrá incluir diferentes puntos de llegada de atención al sector empresarial tales como capacitación especializada, transferencia e incorporación de mejoras prácticas, innovación y diseño en productos y procesos, programas de formación para el desarrollo de nuevas competencias laborales, adecuación y mejoramiento tecnológico de los Centros de Formación del Sena para la atención de nueva oferta de formación, entre otros.”

De igual manera, para efectos de la operación de los programas y líneas programáticas enmarcadas en los recursos señalados en la Ley 344 de 1996, el **SENA** expide Acuerdos para la reglamentación de los distintos programas afines a la ejecución de los mismos; particularmente, el Acuerdo 16 de 2012 regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual tiene por fin *“llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación en el sector productivo colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo.”*⁴

Adicionalmente, el numeral 1°, del artículo séptimo, del capítulo II de dicho Acuerdo establece entre otras, la siguiente línea programática:

“1. Fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas. Está línea se desarrolla mediante una o varias de las siguientes estrategias: // a) Desarrollo e implementación de tecnologías o conocimientos que se originen en las empresas, o a partir de investigación aplicada, en el que se creen nuevos productos, servicios o la generación de nuevos procesos. // b) Transferencia y apropiación de tecnologías o conocimientos que mejoren la capacidad competitiva, la gestión tecnológica y la innovación de productos y procesos en las empresas. // c) Apoyo de iniciativas de innovación y desarrollo tecnológico que se originen en los

⁴ Artículo 4° del Acuerdo 16 de 2012

diferentes sectores productivos y que se enmarquen en el diseño, apropiación y desarrollo de buenas prácticas, de acuerdo con los estándares internacionales.”

Por lo anterior, a través del Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el **SENA** propende por el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas y regiones e impacta en su capacidad para el mejoramiento de sus productos y/o procesos, con la incorporación de nuevas tecnologías o nuevos conocimientos en los procesos propios de las empresas.

Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un patrimonio autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público – privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios.

Así pues, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene como misión el diseño e implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas, para incrementar y sofisticar la oferta exportable del país, produciendo más, con mejor calidad y mayor valor agregado; fomentando de esta forma el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, al tiempo que desarrolla sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado lo que permite alcanzar estándares de clase mundial. Igualmente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en el país. Por lo tanto, constituye una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para la ejecución de una Política Industrial que conduzca al desarrollo productivo del país, con la cual se generen entornos más competitivos y empresas más fuertes y productivas.

Para el efecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** desarrolla estrategias con el fin de que las empresas mejoren sus capacidades competitivas y generen mayor valor agregado. Desde su creación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** trabaja mediante alianzas con otras entidades, públicas y privadas, para la implementación de acciones que conduzcan a la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas, impactando así de manera positiva en la economía colombiana.

Según lo señalado en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – PDP (CONPES 3866 de 2016) se aprecia un estancamiento de la eficiencia productiva, a nivel nacional y regional, relacionado con una concentración en bienes de baja sofisticación, por lo cual contempla los

siguientes objetivos específicos: i) Mejorar las capacidades de innovar y de absorber y transferir conocimiento y tecnología de las unidades productoras, ii) Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción y iii) Generar un entorno que promueva los encadenamientos, la calidad y la exposición de los bienes y servicios nacionales a los mercados internacionales.

En desarrollo de su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de sofisticación de la oferta de las empresas de los diferentes sectores, a través de acciones de transferencia de conocimiento, incorporación de tecnologías, adopción de mejores prácticas y aplicación de conocimientos especializados que faciliten la agregación de valor a los productos y servicios ofertados, reduciendo así una de las principales brechas de competitividad de las empresas.

Ahora bien, con el propósito de elevar la calidad del gasto público, evitar dispersión de esfuerzos en materia de competitividad e innovación y proporcionar una oferta de instrumentos de política pública orientada hacia los usuarios, el Gobierno Nacional promueve la articulación de acciones de competitividad, productividad, emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación, buscando una oferta institucional de instrumentos de política óptima y eficiente.

Es por ello que el 28 octubre de 2021 el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** dieron inicio al convenio No. DG014 de 2021 (SENA) / 055 de 2021 (COLOMBIA PRODUCTIVA) a efectos de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que contribuyan al aumento en los niveles de Innovación y Productividad por medio del uso y adopción de conocimiento y tecnología, a través de la cofinanciación de proyectos de empresas y encadenamientos productivos"*.

Para desarrollar el objeto del convenio anteriormente referido, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** implementarán mediante la presente convocatoria el Programa SENAINnova Productividad para las Empresas 2.0 (en adelante el Programa), dirigida a las empresas y organizaciones del sector productivo, con el fin de cofinanciar proyectos que conduzcan a la innovación y/o desarrollo tecnológico y/o sofisticación de sus procesos, productos y/o servicios a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, en aras de contribuir al mejoramiento de su productividad y competitividad y de esta forma aportar a la reactivación económica y social del país.

La implementación del Programa tendrá como marco de referencia la normativa y reglamentación del **SENA** asociada a la *Línea Programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas*, esto es, el Acuerdo del Consejo Directivo Nacional Nro. 016 de 2012, por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Según el Acuerdo en mención esta línea programática, dada su naturaleza y alcance, debe desarrollarse a través de convocatorias públicas a nivel nacional, regional o sectorial. Así mismo, el Acuerdo contempla unos criterios mínimos para la formulación y evaluación de los

proyectos, requisitos de participación, financiación y duración de los proyectos, entre otros aspectos, los cuales se encuentran reflejados a lo largo de los presentes Términos de Referencia.

A través de las líneas programáticas del *Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*, el **SENA** ha buscado contribuir al desarrollo tecnológico del país y a la implantación de procesos innovativos en el sector productivo nacional, mediante el aporte de recursos en efectivo (dinero) a proyectos de las unidades productivas, cuyo propósito y fin sea el de elevar sus niveles de productividad con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, entendidas estas como el conjunto de habilidades con que cuenta una empresa para usar eficientemente el conocimiento tecnológico adquirido; asimilar, utilizar, adaptar y cambiar tecnologías existentes, así como para crear nuevas tecnologías y desarrollar nuevos productos y procesos propiciando mejores condiciones de competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

Así pues, el **SENA** ha ejecutado convocatorias públicas dirigidas a empresas y otras organizaciones del sector productivo, a través de las cuales ha otorgado recursos para cofinanciar proyectos que apunten a extender tecnologías y fomentar el conocimiento productivo a nivel de las empresas, apoyando la generación de investigación aplicada y de nuevos procesos organizacionales, al igual que el desarrollo de nuevos productos y/o servicios.

En el mismo sentido, la Línea Programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico productivo es uno de los instrumentos que puede aportar al logro de la estrategia de transformación empresarial definida en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, con la cual se pretende fortalecer la capacidad técnica de las empresas para buscar, seleccionar, transferir y absorber tecnología; y para generar y adoptar innovación.

Resultado o impacto de convocatorias anteriores⁵

Durante los años 2010, 2011, 2012 y 2014, se llevaron a cabo convocatorias públicas de orden nacional con el objeto de cofinanciar proyectos en el marco de la Línea de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, de conformidad con la normativa señalada. Posteriormente, para el año 2014, el **SENA** contrató una evaluación de impacto externa para el programa de innovación y desarrollo tecnológico, en particular para evaluar las convocatorias dirigidas al sector productivo que tuvieron lugar entre los años 2010 y 2012; evidenciando, entre otros, los siguientes resultados:

- Por regiones, el 68% de los proyectos ejecutados se concentran en el Distrito Capital y Antioquia. Por sectores, el 80% pertenece al industrial, seguido de servicios (12%) y agropecuario (8%). Frente al proceso de aprobación, entre el 30% y el 40% de los

⁵ Sistema de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación del Sena - SENNOVA Línea de Fomento a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas 2015 – 2017, Procesos de Convocatoria I, II y III

proyectos presentados en las convocatorias cumple con los requisitos de evaluación técnica y económica.

- Hay un alto nivel de cumplimiento en términos de las actividades propuestas dentro de los proyectos. En promedio, la ejecución técnica fue del 93,1% y el 80% de los proyectos alcanzó una ejecución del 100%. Los principales determinantes del resultado están relacionados con la experiencia en el sector que tenga la empresa, y con la claridad de la idea de innovación que se tenga antes de presentar el proyecto a la convocatoria.
- Un porcentaje importante de las empresas (77%) considera que el **SENA** debería dar apoyos adicionales al financiero, tales como capacitación para la formulación del proyecto y asesoría en la idea de la innovación.
- El 95% de las empresas considera de gran importancia los beneficios del Programa y están dispuestos a participar nuevamente en el proceso.
- Frente a los planes de transferencia al **SENA** en los cuales participan los Centros de Formación, en la mayoría de los casos no hubo concertación previa con las empresas, por lo que en general la planeación, ejecución y resultados no resultó adecuada a los intereses de cada Centro de Formación.

Una vez analizados los resultados, observaciones y recomendaciones de la evaluación de impacto, en el marco del Sistema de Investigación de Desarrollo Tecnológico e Innovación del **SENA** – SENNOVA, se diseñó una estrategia de mediano plazo que contemplara acciones tales como:

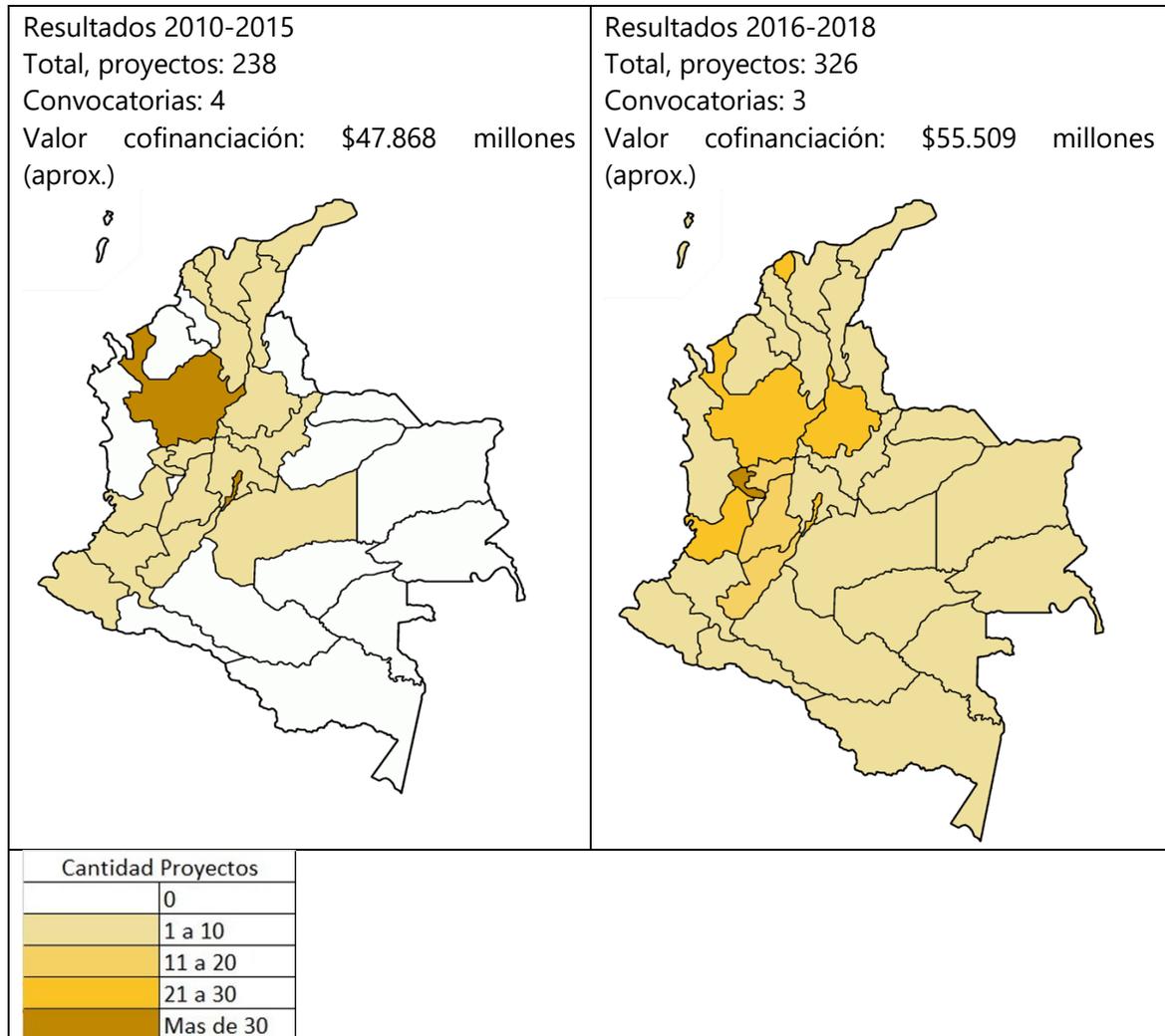
- Procesos de selección que fomenten la participación de regiones con menor desarrollo con participación de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Diseño e implementación de una estrategia que defina roles y acciones de las direcciones regionales, centros de formación, grupos y semilleros de investigación del **SENA** en el desarrollo de actividades de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico con empresas.

En este sentido, tomando en consideración dichos aprendizajes, el **SENA** ha logrado en las últimas convocatorias de la Línea Programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico, avances importantes en relación con: cobertura regional, número de proyectos cofinanciados y generación de capacidades en las empresas. Esto es significativo, tomando en consideración que durante las convocatorias nacionales efectuadas entre 2010-2015 se aprobaron 238 proyectos en 18 departamentos, con mayor concentración en Bogotá D.C., Cundinamarca y Antioquia (72%), mientras que durante las convocatorias para cofinanciación de proyectos llevadas a cabo durante los años 2016, 2017 y 2018, se tuvo como resultado la aprobación de 326 proyectos para acceder a cofinanciación por parte del **SENA** por valor total de \$55.508.560.252, con un aporte total de contrapartida de las empresas por valor de \$24.677.846.377, como se observa a continuación:

Región	Departamento	Número empresas	Cofinanciación Sena	Contrapartida empresas
Antioquia	Antioquia	28	5.242.662.179	2.739.126.649
Caribe	Atlántico	24	4.710.097.769	2.342.770.812
Caribe	Bolívar	10	1.718.448.258	867.843.245
Caribe	Cesar	5	926.376.981	343.122.980
Caribe	Córdoba	4	698.847.452	182.324.946
Caribe	La Guajira	6	810.304.708	1.565.368.680
Caribe	Magdalena	5	791.367.650	290.244.793
Caribe	San Andrés y Providencia	4	691.793.068	214.808.397
Caribe	Sucre	5	836.865.968	209.817.944
Centro Oriente	Bogotá D.C.	28	5.520.010.057	2.657.029.681
Centro Oriente	Boyacá	10	1.727.341.875	673.185.743
Centro Oriente	Cundinamarca	6	1.098.605.894	346.093.321
Centro Oriente	Norte de Santander	6	1.125.035.532	317.612.164
Centro Oriente	Santander	24	4.762.903.822	1.897.110.768
Centro Sur	Amazonas	2	274.355.800	68.914.900
Centro Sur	Caquetá	6	1.091.115.640	303.227.450
Centro Sur	Huila	11	2.239.510.981	794.134.265
Centro Sur	Putumayo	5	979.738.916	320.047.827
Centro Sur	Tolima	11	1.858.794.480	723.490.126
Eje Cafetero	Caldas	14	1.995.085.304	850.439.931
Eje Cafetero	Quindío	9	1.279.813.725	619.964.990
Eje Cafetero	Risaralda	31	5.050.104.198	2.291.707.898
Llanos	Arauca	2	387.129.327	146.570.000
Llanos	Casanare	6	508.062.553	135.523.773
Llanos	Guainía	3	246.060.000	65.051.000
Llanos	Guaviare	1	103.040.620	55.490.976
Llanos	Meta	5	632.616.046	331.941.198
Llanos	Vaupés	2	131.872.580	33.022.580
Llanos	Vichada	2	314.254.900	89.925.000
Pacífico	Cauca	7	984.941.511	466.165.226
Pacífico	Chocó	6	688.094.000	194.175.000
Pacífico	Nariño	9	1.339.267.030	557.607.000
Pacífico	Valle del Cauca	29	4.744.041.428	1.983.987.114
Total		326	55.508.560.252	24.677.846.377

Como se observa, además de aumentar el número de proyectos cofinanciados, se incrementó también la participación por regiones, lo cual evidencia que los 33 departamentos del país

contaron con proyectos aprobados, hecho que contrasta con los resultados de convocatorias anteriores en las cuales la participación fue menor.



Atendiendo al tamaño de empresa, en las convocatorias 2015-2017 la mayor participación la obtuvo la micro (44%), seguida de pequeña (35%), mediana (13%) y grande (8%).

En relación con los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos, se resaltan los siguientes indicadores:

- 78% de las empresas considera que su productividad aumentó con ocasión de la ejecución de los proyectos.
- 44% de las empresas considera que se redujeron los costos de producción con ocasión de la ejecución de los proyectos.

- 56% de las empresas considera que mejoraron las ventas con ocasión de la ejecución de los proyectos.
- Se crearon 709 empleos con ocasión de la ejecución de los proyectos.
- En materia de propiedad intelectual se iniciaron 57 trámites de registro, así:
 - 15 registros de patente de invención.
 - 4 registros de modelos de utilidad.
 - 11 registros de diseño industrial.
 - 18 registros de marca.
 - 9 registros de derecho de autor.

Para la vigencia 2019, el **SENA** realizó la convocatoria 851 de 2019 en alianza con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, cuyo objetivo consistió en *"Apoyar proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación para ser ejecutados por empresas legalmente constituidas en Colombia, que dieran como resultado un prototipo funcional con validación pre-comercial, contribuyendo a mejorar su productividad, a sofisticar su oferta productiva, y a fortalecer las alianzas y/o vínculos con los diferentes actores del SNCTel a nivel nacional"*.

De esta convocatoria para abril de 2021 se encontraban en ejecución, 97 proyectos de 21 departamentos del país, de los cuales el 46% corresponden a microempresas, el 39% a pequeñas empresas, el 12% a medianas empresas y el 2% a grandes empresas. De igual manera, los proyectos aprobados se desarrollan alrededor de temáticas priorizadas dentro de las cuales se destacan: analítica de datos (38% de los proyectos), internet de las cosas (14%), realidad virtual y aumentada (10%), eficiencia energética (9%), biotecnología (6%) y materiales avanzados (5%), sumadas a otras seis temáticas relevantes entre las cuales se distribuye el 21% restante, así:

Temáticas Priorizadas	Cantidad	%
Analítica de datos	37	38,144%
Internet de las cosas	14	14,433%
Realidad virtual / realidad aumentada	10	10,309%
Eficiencia energética	9	9,278%
Biotecnología	6	6,186%
Materiales avanzados	5	5,155%
Otro	5	5,155%
Big data	3	3,093%
Manufactura 3D	3	3,093%
Cosmecéutica /nutricosméticos	2	2,062%
Robótica	2	2,062%
Cyberseguridad	1	1,031%
Total	97	100,00%

Para la vigencia 2020, el **SENA** en articulación con **COLOMBIA PRODUCTIVA** patrimonio autónomo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, llevó a cabo la Convocatoria SENAINNOVA – PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS, dirigida al sector productivo del país para cofinanciar proyectos que condujeran a la innovación y sofisticación de sus productos y servicios mediante la incorporación o transferencia de conocimiento, tecnologías y mejores prácticas.

En el marco de la convocatoria SENAINNOVA – PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS, se postularon al menos 1.033 proyectos, siendo esta la convocatoria con mayor número de postulaciones en la historia del Programa. Como resultado, fueron seleccionados 127 proyectos para la sofisticación, innovación y desarrollo tecnológico del sector productivo del país.

Según el tamaño de empresas beneficiarias de SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS, la mayor participación en los proyectos aprobados correspondió a la microempresa con el 47%, seguida de la pequeña empresa con un 25% y mediana empresa con un 18%; por su parte la gran empresa participa con el 10% del total de proyectos aprobados. A nivel de regiones, los 127 proyectos están siendo ejecutados en 27 departamentos del territorio nacional (más Bogotá). Frente a las líneas temáticas priorizadas en la convocatoria, el 59% de los proyectos corresponde a big data, analítica de datos e internet de las cosas. Otras temáticas incluidas en los proyectos son: logística 4.0 (11%); inteligencia artificial (7%); realidad virtual y realidad aumentada (5%); manufactura 3D (4%); automatización y robótica (3%), blockChain (1%), entre otras (10%).

De igual manera, para la vigencia 2021, el SENA en alianza con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, llevó a cabo la convocatoria Fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas – Senainnova “por la reactivación del país”, en el marco del Convenio Especial de Cooperación 061-878 de 2020, con el objetivo de identificar, seleccionar y cofinanciar proyectos a nivel nacional que, en el corto plazo tuvieran como resultado la obtención de nuevos o mejores productos y servicios y/o esquemas organizacionales que contribuyeran a la reactivación económica del país; así como promover la articulación de las empresas (personas jurídicas) y organizaciones del sector productivo con actores del SNCTel, que hayan realizado proyectos de desarrollo tecnológico o Innovación para contribuir al fortalecimiento de capacidades en el sector productivo y a mejorar la productividad y competitividad de las regiones.

En el marco de dicha convocatoria, se postularon 642 proyectos, dando como resultados 119 proyectos seleccionados en el banco de elegibles. Según el tamaño de las empresas, la mayor participación de los proyectos presentados corresponde a la microempresa con el 50,42%, seguida de la pequeña empresa con el 26,89%, la mediana con el 13,45% y la gran empresa con

el 5%, conservando la tendencia de la participación en las convocatorias anteriores⁶. Así mismo, se relacionan a continuación la temática de los proyectos seleccionados:

Temática	Cantidad	%
Inteligencia Artificial	27	22,69%
Big data y analítica de datos	22	18,49%
Internet de las cosas	14	11,76%
Automatización y Robótica	7	5,88%
Eficiencia energética	7	5,88%
Logística 4.0	7	5,88%
Realidad Virtual y Aumentada	7	5,88%
Biotecnología / Bioeconomía	5	4,20%
Blockchain	5	4,20%
Cosmecéutica / Nutricosméticos	4	3,36%
Manufactura 3D	4	3,36%
Materiales avanzados	4	3,36%
Agroalimentos	3	2,52%
Otra	2	1,68%
Nanotecnología	1	0,84%
Total general	119	100%⁷

En ese sentido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebra con el **SENA** el convenio de cooperación DG014-2021 / 055-2021 en mención, con el objeto de continuar desarrollando la Línea Programática de fomento a la Innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, en respuesta a la estrategia de mediano plazo establecida en el marco de SENNOVA y en consideración al rol del patrimonio como brazo ejecutor de la política industrial del país y a su experiencia en el diseño e implementación de programas, convocatorias y actividades encaminadas al fortalecimiento del sector empresarial, como es el caso actual de los programas de extensionismo tecnológico, convocatorias para la adopción de estándares internacionales, convenios para la sofisticación de productos y servicios mediante la implementación de soluciones tecnológicas, entre otros.

Por tal motivo, la presente convocatoria tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nro. 16 de 2012 del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA**, mediante la cofinanciación de proyectos que conduzcan a la innovación, desarrollo tecnológico

⁶ El 4,24% restante correspondió a empresas cuya tipología o tamaño no fue reportada.

⁷ Este porcentaje es aproximado.

y/o sofisticación de sus procesos, productos y/o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad; contribuyendo así a la reactivación económica y social del país.

2. GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en este documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son referidos:

Acuerdo del Consejo Directivo Nacional del SENA Nro. 16 de 2012⁸: Acuerdo por el cual se regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del **SENA**, el cual hace parte del marco normativo para la realización de la presente Convocatoria, y cuya finalidad es contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se determina las propuestas que se seleccionan en el marco de esta invitación.

Beneficiaria: Empresa que participa en la presente convocatoria en la Modalidad Nro. 2 descrita como “empresa beneficiaria” en el numeral 3.4 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR, la cual será participe activa en el proceso de desarrollo, implementación, uso y apropiación del proyecto a desarrollar, pero no realizará aportes de contrapartida al proyecto, ni suscribirá la minuta de contrato que llegare a derivarse de la presente convocatoria.

Bienes de capital: Aquel que forma parte del patrimonio de una compañía utilizados para llevar a cabo el proceso de producción. Un ejemplo, es la maquinaria que requiere una fábrica para la producción de sus productos.

Brechas tecnológicas: Se refiere a la diferencia de las condiciones actuales que caracterizan las ofertas de valor, las tecnologías y los modelos de negocio de los sectores, en contraste con las tendencias tecnológicas a la luz de las dimensiones de innovación deseadas a nivel mundial.⁹

⁸Acuerdo 16 de 2012 del SENA consultado en http://normograma.SENA.edu.co/normograma/docs/acuerdo_SENA_0016_2012.htm

⁹ Tomado del Estudio de cierre de brechas tecnológicas realizado por la ANDI y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Contrapartida: Aporte que hace la entidad ejecutora para el desarrollo del proyecto, en efectivo (dinero) o en efectivo (dinero) y especie. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con lo estipulado en los presentes términos de referencia (ver numeral 4).

Contrapartida en especie: Se considera aporte en especie a aquellos recursos que no implican un desembolso de dinero o pago en efectivo por parte de la entidad ejecutora.

Contrapartida en efectivo: Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para la entidad ejecutora.

Desarrollo Tecnológico¹⁰: *"aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial. (...) Los proyectos de desarrollo tecnológico incluyen en su alcance la puesta a punto de procesos productivos a nivel piloto y la fabricación de lotes de prueba para el caso de nuevos productos".*

Día corriente o día calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Dinamizador Sennova: Se define como el rol que tiene la función articuladora entre Sennova y los diferentes centros de formación profesional del SENA. Para efectos de esta convocatoria, el dinamizador Sennova acompaña a las empresas seleccionadas en la concertación del plan de transferencia, así como en su seguimiento.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

¹⁰ ICONTEC. (2008). NTC 5800:2008 Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I). Terminología y definiciones de las actividades de I+D+I. ICONTEC.

Documento idóneo: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

Empresa: Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.¹¹

Entidad ejecutora: Serán los proponentes que, suscriban un contrato de cofinanciación y en consecuencia ejecuten un proyecto previamente aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el mismo sentido, a partir de lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del **SENA**, para efectos de la presente convocatoria se entiende por entidad ejecutora: *"las personas jurídicas responsables de la ejecución, desarrollo y resultados del proyecto apoyado con recursos provenientes del Programa, acorde con la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico"*.

Entregable: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

Grupo empresarial: Tal y como lo contempla el artículo 28 de la ley 222 de 1995 habrá grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección.

En cuanto a la subordinación o situación de control la ley señala que *"Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria."* (artículo 26 de la Ley 222 de 1995).

Por otra parte, se entenderá que existe unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas.

Industria 4.0: La Industria 4.0 se desencadena por tecnologías digitales que tienen un impacto disruptivo en los modelos de negocio de las empresas, y en la forma en que operan y crean valor para el cliente. Se utilizan diferentes términos para describir las tecnologías que impulsan la Industria 4.0. Se definen nueve tendencias tecnológicas que constituyen los componentes

¹¹ Definición extraída del Artículo 25 del Código de Comercio.

básicos de la Industria 4.0: (1) el Internet industrial de las cosas, (2) análisis de Big Data, (3) computación en la nube, (4) simulación, (5) realidad aumentada, (6) robots autónomos, (7) fabricación o manufactura aditiva, (8) ciber-seguridad, e (9) integración horizontal y vertical del sistema (Sjøbakk, 2018; Đuričin & Herceg, 2018; Salkin, et al., 2018).¹²

Innovación: Un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de estos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la unidad (proceso).¹³

Matriz de marco lógico: Herramienta de planeación que permite estructurar de manera lógica y sintética las actividades a desarrollar y los resultados a lograr a través de un proyecto. Bajo este modelo, el planteamiento del proyecto parte de la identificación de un problema, necesidad u oportunidad, que se pueda resolver o aprovechar mediante la ejecución de este; para ello se formula un objetivo general y unos objetivos específicos, para cada uno de los cuales se definen resultados, actividades y productos concretos, que den respuesta a la necesidad inicialmente identificada (ILPES, 2005; NORAD, 1993; Gómez, M. y Sainz, H., (2013).

Organizaciones del sector productivo: Se consideran a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

Proponente o postulante: Corresponde a las empresas y/u organizaciones del sector productivo con personería jurídica que se postulan radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 de este documento.

Propuesta o postulación: Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia. Se compone del proyecto registrado en la plataforma y los documentos y anexos definidos en los Términos de Referencia.

Recursos de cofinanciación: Son aportes en efectivo (dinero) no reembolsables realizados por el **SENA** y desembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cubrir un porcentaje del valor total de la propuesta que haya sido declarada viable y con cuyo proponente se celebre el correspondiente contrato de cofinanciación.

¹² Tomado de "Aspectos de la Básicos de la Industria 4.0", *Definiciones de las tecnologías de la Industria 4.0*, MinTIC

¹³ Manual de Oslo. Lineamientos para recolectar, reportar y usar datos en innovación. Cuarta Edición. OECD. 2018

Riesgo: Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto negativo en uno o más de los objetivos del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad¹⁴.

Rubros: Categorías dentro de las cuales el proponente debe presentar el presupuesto del proyecto que postule a la convocatoria. Así pues, existen rubros que son financiables con recursos provenientes del **SENA**, rubros financiables únicamente con recursos de contrapartida del proponente y rubros no financiables en la convocatoria, según lo establecido en el Acuerdo Nro. 16 de 2012 del **SENA**. Estas categorías se encuentran descritas en el numeral 4.2 de los presentes Términos de Referencia.

Senalnova Productividad para la Empresas: Programa ejecutado por el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco del convenio No. 026/062 de 2019, a través del cual se realizó la convocatoria del año 2020 para el otorgamiento de recursos de cofinanciación a proyectos que condujeran a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.

SENAInnova Productividad para las Empresas 2.0: programa ejecutado por el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco del convenio Nro. DG014-2021 / 055-2021, a través del cual se publicará una o más convocatorias, para el otorgamiento de recursos de cofinanciación a proyectos que conduzcan a la innovación, desarrollo tecnológico y/o sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad, competitividad y encadenamiento productivo.

SENNOVA: Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del **SENA** a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución.

Sofisticación: Conjunto de actividades realizadas para la agregación de valor a la oferta de productos y servicios de las empresas, a través del desarrollo, implementación o transferencia de tecnologías y conocimientos.

Sostenibilidad: Conjunto de posibilidades de que los beneficios del proyecto se mantengan o se incrementen más allá de la finalización de este¹⁵.

Subsanación: Respuesta del proponente, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección de documentos presentados con la propuesta, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

¹⁴ Tomado de la Guía del PMBOK® Quinta Edición. Project Management Institute – PMI®

¹⁵ Documento ¿Cómo lograr la sostenibilidad de un proyecto BID/FOMIN? www.fomin.org

Términos de referencia: Es el documento (incluyendo anexos y adendas) que contiene y conforma las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas por parte de los interesados en participar en ésta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación por cuanto este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Technology Readiness Level –TRL¹⁶: El nivel de madurez tecnológica o TRL (Technology Readiness Level por sus siglas en inglés), es una herramienta que según lo definido en el Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) No.1602 permite la identificación de los actores que conforman el Sistema Nacional de CTel clasificados por el desarrollo de sus actividades principales. Las TRL es una metodología que permite identificar a los actores reconocidos que pueden avalar las propuestas según la orientación y experticia temática que cada uno posee.

TRL 1: Principios básicos observados y reportados.

TRL 2: Concepto de tecnología y/o aplicación formulada.

TRL 3: Pruebas de concepto de las características analíticas y experimentales.

TRL 4: Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio.

TRL 5: Validación de los sistemas, subsistemas o componentes en un entorno relevante (o industrialmente relevante en caso de tecnologías habilitadoras clave).

TRL 6: Validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales.

TRL 7: Demostración de sistema o prototipo validados en el entorno operativo real.

TRL 8: Sistema completo y calificado a través de pruebas y demostraciones en ambientes operacionales.

TRL 9: Sistema probado y operando con éxito en un entorno real.

Tecnoparques SENA¹⁷: Programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje dirigida a todos los colombianos, que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de I+D+i materializados en prototipos funcionales en cuatro líneas tecnológicas:

¹⁶ Tomado de https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo5_7.pdf

¹⁷ Para obtener toda la información sobre Tecnoparques SENA, consulte <https://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/tecnoparques.aspx>

Electrónica y Telecomunicaciones, Tecnologías Virtuales, Ingeniería y diseño y Biotecnología nanotecnología, que promueva el emprendimiento de base tecnológica. Los Tecnoparques tienen el objetivo de apoyar el desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica para generar productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del país y las regiones.

Actividades de los Tecnoparques SENA:

- Asesoría técnica personalizada para el desarrollo de proyectos en I+D+i.
- Adaptación y transferencia de tecnología.
- Generación y apropiación social del conocimiento.
- Acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados enmarcados en las cuatro Líneas de Desarrollo.

Transferencia de tecnología al SENA: Es la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del **SENA**, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del **SENA**, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.¹⁸

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Apoyar a las empresas y/u organizaciones del sector productivo con recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico y/o a la sofisticación de sus procesos, productos y/o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad, contribuyendo así a la reactivación económica y social del país.

3.2 ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

Como ha quedado expuesto hasta ahora, la presente convocatoria define los lineamientos técnicos, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo Nacional Nro. 16 de 2012 del **SENA**, para la Línea Programática de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** como uno de los brazos ejecutores de la Política de Desarrollo Productivo – PDP (CONPES 3866 de 2016), en la que se identificó que dentro de las principales causas para el bajo crecimiento de la productividad del país se encuentran “la

¹⁸ Tomado Acuerdo del Consejo Directivo Nacional del Sena Nro. 16 de 2012 del SENA consultado en http://normograma.SENA.edu.co/normograma/docs/acuerdo_SENA_0016_2012.htm

presencia de fallas de mercado o de gobierno que impiden a las unidades productoras ejecutar las acciones necesarias para aumentar su productividad y, por lo tanto, inhiben el crecimiento de la productividad agregada de la economía la disminución en el número de actividades económicas y productos en los que el país es competitivo, y en particular, en el número de productos relativamente sofisticados que son producidos y exportados por Colombia”¹⁹; busca implementar estrategias que apunten a mejorar las capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología.

De igual forma, el Programa contribuye a la “Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia” (CONPES 4023 de 2021), la cual define dentro de sus estrategias y acciones la relativa a “Aumentar la adopción, uso y financiación de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)”²⁰ línea dentro de la cual destaca el papel del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** en la implementación de estrategias para apoyar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, así como el rol de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el fortalecimiento de los encadenamientos productivos de las empresas.

A través de la presente convocatoria se beneficiarán proyectos que resuelvan cuellos de botella, problemáticas o necesidades actuales o futuras de las empresas, cuyo fin último sea el mejoramiento de la productividad y la sofisticación de su oferta de productos, procesos y/o servicios.

En este sentido, los proyectos postulados deben promover por lo menos alguna de las siguientes finalidades:

- Desarrollo e implementación de tecnologías para apoyar iniciativas de sofisticación, innovación y desarrollo tecnológico, a partir de una necesidad debidamente formulada, para la creación de nuevos productos, servicios o la generación de nuevos procesos.
- Transferencia y apropiación de tecnologías o conocimientos que mejoren la capacidad competitiva, la gestión tecnológica y la innovación de productos y procesos en las empresas.
- Apoyo de iniciativas de sofisticación, innovación y desarrollo tecnológico que se originen en los diferentes sectores productivos y que se enmarquen en el diseño, apropiación y desarrollo de buenas prácticas, de acuerdo con estándares internacionales.

¹⁹ Documento CONPES 3866 de 2016. Pg. 3 resumen ejecutivo

²⁰ Documento CONPES 4023 de Febrero de 2021. Línea de acción 3.11 Pg. 135.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf>

3.2.1 TEMÁTICAS PRIORIZADAS²¹

La presente convocatoria busca contribuir con la Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia (CONPES 4023 de 2021), a través de la implementación de proyectos de innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico.

En ese sentido se priorizarán los proyectos que cumplan con algunos de los siguientes enfoques, otorgando puntaje de conformidad con el criterio “Valor agregado” señalado en el numeral 6.2 (Etapa de viabilidad) de la presente invitación:

- Proyectos de Transformación Digital que promuevan el uso y adopción de soluciones tecnológicas relacionadas con la Industria 4.0, como son: internet de las cosas, logística 4.0, big data y analítica de datos, BlockChain, inteligencia artificial, Manufactura 3D, realidad virtual y realidad aumentada, automatización y robótica, entre otros.
- Proyectos de Bioeconomía y negocios verdes enfocados en el uso eficiente y sostenible de la biodiversidad y la biomasa residual para generar nuevos productos, procesos y servicios de valor agregado, basados en conocimiento e innovación que permitan apalancar el crecimiento, desarrollo y progreso en las regiones de Colombia, como son nuevas tecnologías habilitantes en sectores tradicionales (Biotecnología, nanotecnología, TIC, entre otras), uso respetuoso, eficiente y sostenible de la biodiversidad, valoración del conocimiento local y tradicional, negocios globales y sostenibles, entre otros²².
- Proyectos de Innovación agropecuaria que conlleven a la introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario²³.

No obstante, la priorización anterior, se pueden presentar todo tipo de proyectos que incluyan innovaciones radicales o disruptivas²⁴, identificadas por los diferentes sectores productivos del país, cuya implementación promueva la reactivación económica de las empresas que hacen

²¹ Ver anexo 10 de los presentes Términos de Referencia

²² Política de Crecimiento Verde. CONPES 3934 de 2018

²³ Ley 1876 de 29 diciembre de 2017 " Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones"

²⁴ Definido en el Manual de Oslo como innovaciones radicales o que implique una ruptura: "aquella que tiene un impacto significativo en un mercado, y en la actividad económica de las empresas en este mercado. Este concepto favorece al impacto de las innovaciones en comparación con su novedad. El impacto puede, por ejemplo, modificar la estructura del mercado, crear nuevos mercados o hacer que productos existentes se consideren anticuados (Christensen, 1997)."

parte del proyecto. Lo anterior deberá estar justificado en la descripción del planteamiento del proyecto y será evaluado de acuerdo con los lineamientos definidos en el numeral 6 del presente documento.

Así mismo, a través de la presente convocatoria se busca promover la internacionalización de la economía y en ese sentido se otorgará puntaje a los proponentes con vocación exportadora que soporten ventas en mercados internacionales evidenciadas a través de estados financieros o cuyos proyectos en su problemática justifiquen necesidades u oportunidades para entrar o fortalecer la participación de la(s) empresa(s) beneficiaria(s) en mercados internacionales y esto se vea reflejado en el impacto del proyecto (Ver numeral 6.2 - Etapa de viabilidad).

3.2.2 TIPOS DE PROYECTOS A PRESENTAR

Teniendo en cuenta los resultados esperados de los proyectos a cofinanciar, para la presente convocatoria se definieron dos (2) tipos de proyectos de innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico:

3.2.2.1. Innovación, sofisticación de productos o servicios

Proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de nuevos productos o servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.

Estos proyectos pueden estar caracterizados en algunas de estas dos situaciones:

- Buscan modificar productos o servicios existentes para acceder a mercados más sofisticados o de mayor valor agregado. Estos proyectos deben demostrar mejora acorde al tamaño de la empresa y/o niveles de desarrollo.
- Desarrollan nuevos productos o servicios para responder a una necesidad identificada en el mercado. Para estos proyectos se deberá demostrar una articulación visible con el mercado (respuesta a una demanda existente, creación de ofertas, concertación entre productores y comercializadores, entre otros).

Posibles resultados esperados: Como resultado final de estos proyectos se esperan productos o servicios nuevos o sofisticados, con mayor valor agregado que se traduzca en mejores beneficios para la empresa y el sector. En este sentido, algunos de los resultados esperados para este tipo de proyecto son:

- Desarrollo de nuevas funcionalidades que incrementen el valor agregado del producto o servicio.
- Producto con valor agregado que permite realizar pruebas para entrada a nuevos mercados.

- Mejora significativa en la calidad de bienes y servicios.
- Sustitución de productos o de importaciones.
- Desarrollo de productos amigables con el medio ambiente.
- Incremento en la participación en el mercado.
- Incremento en el número de clientes por oferta innovadora.
- Alistamiento comercial del producto o servicio: envase y empaque.

3.2.2.2. Innovación, sofisticación de procesos.

Proyectos que busquen una mejora en el proceso administrativo, de producción o comercialización de bienes o servicios en la empresa. Estos deben responder principalmente a la satisfacción de la demanda, esto es, llevar al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con mejor calidad a través de procesos más eficientes y sofisticados.

Estos proyectos deben buscar un incremento de la productividad y competitividad de la empresa y/o del sector. Estos proyectos pueden estar caracterizados en algunas de las siguientes situaciones:

- Buscan optimizar y/o automatizar sus procesos mediante la incorporación efectiva de las tecnologías de la información.
- Buscan optimizar sus procesos logísticos, que se traduce en mejorar flujos ya sea de sus productos finales o intermedios, información y recursos financieros (estos dos últimos, especialmente para empresas de servicios).
- Proyectos de mejoras de procesos que busquen incrementar la eficiencia en tiempos y costos de aprovisionamiento, producción, entrega, productividad laboral, en el uso de las máquinas o materias primas.

Posibles resultados esperados: Como consecuencia de estos proyectos se esperan empresas más competitivas y adaptadas a las necesidades del sector. En este sentido, algunos de los posibles resultados esperados para este tipo de proyecto son:

- Reducción de costos de suministros.
- Reducción de consumo de materias primas y energía.
- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades
- Reducción de costos de mano de obra.
- Reducción de los costos de diseño de productos.
- Reducción de costos administrativos y/o de transacción.
- Mejora significativa de las condiciones de trabajo.
- Mejora en las comunicaciones e interacciones entre las diferentes unidades de negocio.
- Incremento de la transferencia de conocimiento con otras organizaciones.
- Incremento de la habilidad para adaptarse a los cambios en la demanda de los clientes.

- Desarrollo de nuevas capacidades que impactan de forma diferenciadora el modelo de negocio.
- Procesos optimizados a través de la automatización.

3.3 ENFOQUE REGIONAL DE LA CONVOCATORIA

Con el fin de alcanzar una amplia cobertura e impacto regional, para la presente convocatoria se realizará una distribución regional de los recursos disponibles para cofinanciar las propuestas presentadas. Para esto se tomarán como referencia las regiones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022²⁵ así:

REGIÓN	DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN
Caribe	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, y Sucre
Seaflower	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Eje Cafetero y Antioquia	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda
Central	Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila y el Distrito Capital de Bogotá
Llanos y Orinoquía	Arauca, Casanare, Meta y Vichada
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca
Santanderes	Santander y Norte de Santander
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés

3.4 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo, que cumplan con lo establecido en el numeral 6.1 *Etapas de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas*, bajo alguna de las siguientes modalidades:

3.4.1 Modalidad 1 – Proponente individual

En esta modalidad podrán presentarse empresas y/o grupos empresariales de forma individual que tengan identificado un proyecto de Innovación, Sofisticación y/o Desarrollo Tecnológico.

NOTA: Para postular su proyecto bajo esta modalidad, favor hacer el registro en el siguiente enlace: <https://colombiaproductiva.force.com/proyectosdecofinanciacion/s/login/>

²⁵ Congreso de Colombia, Ley 1955 de 2019, Título I, artículo 3, numeral 17.

3.4.2 Modalidad 2 – Proponentes agrupados

Con el fin de generar un efecto multiplicador que permita crear un mayor impacto económico con el proyecto desarrollado, bajo esta modalidad podrán presentarse en calidad de entidad ejecutora: una (1) Empresa o una (1) Organización del Sector Productivo con mínimo tres (3) empresas beneficiarias, que tengan identificado un proyecto de Innovación, Sofisticación y/o Desarrollo Tecnológico.

NOTA 1: Bajo esta modalidad, la empresa u organización del sector productivo interesada en participar en la presente convocatoria, no podrá postular como empresas beneficiarias a aquellas respecto de las cuales ejerza algún tipo de control, ni aquellas que hagan parte de su grupo empresarial (ver GLOSARIO). Dicha condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio correspondiente.

NOTA 2: La entidad ejecutora será quien aporte los recursos de contrapartida para el desarrollo del proyecto, además será responsable de la presentación de la propuesta, la gerencia y el desarrollo del proyecto, así como de velar por el cumplimiento de los objetivos y la administración de los recursos entregados en virtud del presente programa. Por su parte, la empresa beneficiaria será participe activa en el proceso de desarrollo, implementación, uso y apropiación del proyecto a desarrollar, pero no realizará aportes de contrapartida al proyecto, ni suscribirá la minuta de contrato que llegare a derivarse de la presente convocatoria.

NOTA 3: Ninguna empresa beneficiaria podrá actuar como tal en más de un proyecto que se postule para la presente convocatoria y ninguna entidad ejecutora podrá fungir como una de las empresas beneficiarias de su propio proyecto o de otro.

NOTA 4: no podrán participar en esta convocatoria como empresa beneficiaria o entidad ejecutora organizaciones que se hayan contratado como evaluadora, interventora, orientadora o promotora dentro del marco del convenio No. DG014 de 2021 (SENA) / 055 de 2021 (COLOMBIA PRODUCTIVA) señalado en el numeral 1º de los presentes términos de referencia.

NOTA 5: Para postular su proyecto bajo esta modalidad, favor hacer el registro en el siguiente enlace: <https://colombiaproductiva.force.com/proyectosdecofinanciacion/s/login/>

Tenga en cuenta que cada postulante podrá presentarse solamente a una de las modalidades mencionadas.

3.5 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto para la cofinanciación de proyectos que se postulen a la presente convocatoria es de hasta **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.000)**.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.4, se podrán presentar proyectos en dos modalidades:

MODALIDAD No. 1: Los proyectos que se presenten bajo la modalidad de proponente individual podrán solicitar un valor de cofinanciación de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** independientemente del tamaño de la empresa. La entidad ejecutora por su parte deberá aportar una contrapartida en: i) efectivo (dinero), o ii) efectivo (dinero) y en especie (en este último caso al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida a aportar deberá ser en efectivo (dinero).

Dependiendo del tamaño de la empresa, el monto de la contrapartida será el siguiente:

- A. Micro, pequeña y mediana empresa: un monto mínimo del 10% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO**.
- B. Gran empresa: un monto mínimo del 50% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO**.

Esta contrapartida debe quedar definida por el proponente en el Anexo Nro 2. *Carta de Aceptación Contrapartida*

En la siguiente tabla se resume el aporte de contrapartida que deberá realizar la entidad ejecutora para la modalidad de proponente individual:

TAMAÑO DE EMPRESA*	VALOR MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN	CONTRAPARTIDA	
		TOTAL CONTRAPARTIDA	APORTE EN EFECTIVO
Micro	\$ 200.000.000	Mínimo diez por ciento (10%) del valor del proyecto	Mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida.
Pequeña			
Mediana			
Grande		Mínimo cincuenta por ciento (50%) del valor del proyecto	

MODALIDAD No. 2: Los proyectos que se presenten bajo la modalidad de proponentes agrupados, podrán solicitar un valor de cofinanciación de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** independiente del tamaño de la empresa u organización del sector productivo.

Por su parte, la entidad ejecutora deberá aportar una contrapartida en efectivo (dinero) o en efectivo (dinero) y en especie (en este último caso al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida a aportar deberá ser en efectivo (dinero), dependiendo el tamaño de la empresa así:

Dependiendo el tamaño de la empresa, el monto de la contrapartida será el siguiente:

- A. Micro, pequeña y mediana empresa: un monto mínimo del 10% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO**
- B. Gran empresa: un monto mínimo del 50% del **VALOR TOTAL DEL PROYECTO**

En la siguiente tabla se resume el aporte de contrapartida que deberá realizar la entidad ejecutora para la modalidad de proponentes agrupados:

TAMAÑO DE EMPRESA*	VALOR MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN	CONTRAPARTIDA	
		TOTAL CONTRAPARTIDA	APORTE EN EFECTIVO
Micro	\$ 400.000.000	Mínimo diez por ciento (10%) del valor del proyecto	Mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida.
Pequeña			
Mediana			
Grande		Mínimo cincuenta por ciento (50%) del valor del proyecto	

* La clasificación del tamaño de empresa (conforme a lo establecido en el Decreto 957 de junio de 2019) y la descripción de la contrapartida serán acreditadas por el postulante mediante el diligenciamiento del Anexo Nro. 6 *Certificación Tamaño Empresarial*. En caso de que el postulante no pertenezca a los sectores de manufactura, servicios o comercio, para efectos de esta convocatoria, se entenderá que la empresa/organización pertenece al sector de manufactura.

El valor total del proyecto corresponderá al monto de los recursos de cofinanciación más el monto de los recursos de contrapartida aportados por la entidad ejecutora. Los recursos de cofinanciación serán desembolsados atendiendo a un porcentaje (ver numeral 10.4); en caso de que el cálculo en pesos tenga algún centavo, el valor a desembolsar será redondeado al entero próximo más cercano, entendiendo que si el centavo está por debajo de 5 se ajustará al entero por debajo, en tanto que si el centavo es igual o mayor a 5 se aproximará al entero siguiente.

El **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconociendo la necesidad de ampliar la participación regional en el desarrollo de proyectos y fortalecer la generación de capacidades regionales, establece como criterio para garantizar dicha cobertura, un presupuesto asignado por región, para lo cual se tendrá en cuenta el lugar de ejecución del proyecto, distribuido de la siguiente manera:

REGIÓN	DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN CADA REGIÓN	MONTO DISPONIBLE
Caribe	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre	\$3.000.000.000
Seaflower	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$600.000.000
Eje Cafetero y Antioquia	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda	\$ 3.000.000.000
Central	Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila y el Distrito Capital de Bogotá	\$ 3.600.000.000
Llanos y Orinoquía	Arauca, Casanare, Meta y Vichada	\$ 1.600.000.000
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca	\$ 2.800.000.000
Santanderes	Santander y Norte de Santander	\$ 1.400.000.000
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés	\$ 2.000.000.000
TOTAL		\$ 18.000.000.000

Para determinar la asignación de recursos en las regiones anteriormente definidas, se tendrá en cuenta el departamento de ejecución del proyecto y se agotarán las reglas de adjudicación previstas en el numeral 6.5. SELECCIÓN DE PROPUESTAS, del presente documento.

3.6 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán formularse con una duración máxima de doce (12) meses, contados a partir de la legalización del contrato, y podrán ser prorrogados de conformidad con las normas nacionales vigentes en materia de convenios y contratos, dentro de límites permitidos por las normas presupuestales, siempre y cuando exista justificación de fuerza mayor y caso fortuito para tal prórroga, previo aval de la interventoría del contrato de cofinanciación y aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

4 EL PROYECTO

Las propuestas radicadas en el marco de esta convocatoria deberán estar orientadas a alguna de las estrategias de la Línea Programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas y al objeto de esta invitación, los cuales se encuentran definidos en el numeral 3.2 (ENFOQUE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA) y deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta deberá contener lo siguiente:

- La información descriptiva del proyecto, de acuerdo con los campos de la plataforma de registro de la propuesta que estará disponible en la plataforma establecida para la presente convocatoria. El manual de usuario para la postulación de proyectos en la plataforma precisa los aspectos para el correcto registro y envío del proyecto (Ver anexo 4 *Manual de usuario*).
- Documentos, anexos y certificaciones expresamente requeridos en esta convocatoria, debidamente firmados y radicados en la plataforma.

4.1. CONTENIDO DEL PROYECTO

Los interesados en participar deberán presentar su proyecto teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria. Adicionalmente, el contenido de la propuesta presentada deberá responder a la siguiente estructura:

1. **Título del proyecto:** El título es la primera referencia del proyecto, debe describir de manera concisa la sofisticación/ innovación y/o desarrollo tecnológico a realizar y a quien va dirigido. Este título deberá ser diferente al objetivo general del proyecto. Se recomienda que tenga un máximo de 250 caracteres.
2. **Lugar de ejecución:** Corresponde al Departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de sus resultados, impactos y beneficios. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para lo anteriormente señalado. Durante la fase de evaluación de las propuestas se verificará que el lugar de ejecución señalado por la empresa cumpla con lo anterior.
3. **Resumen ejecutivo:** Texto breve con la descripción general del proyecto, sus objetivos e indicadores de impacto.
4. **Justificación temática priorizada del proyecto.** En el caso de que el proyecto se encuentre enmarcado en alguna de las temáticas priorizadas de la convocatoria, se deberá justificar el alcance y pertinencia de este.
5. **Planteamiento del problema:** Teniendo en cuenta que todo proyecto debe responder a una necesidad identificada, es necesario describir el estado del arte en relación con la problemática, es decir la situación actual del proceso, producto o servicio a sofisticar.

Para lo anterior, se deberá adjuntar el árbol de problemas, haciendo uso del Anexo Nro. 3 *Formato Árbol de Problemas y Objetivos*, como técnica que permite organizar la información haciendo uso de un modelo de relaciones causales que adopta la forma de árbol. Es decir, es una representación gráfica, que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de un

problema, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática.

6. **Objetivo General:** Definen lo que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto. El objetivo debe ser medible, verificable, y alcanzable.
7. **Metodología:** Define el camino a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, y debe identificar y describir el uso de métodos, procedimientos, técnicas analíticas cualitativas y cuantitativas que se utilizarán para alcanzar cada uno de los objetivos específicos.

Se recomienda redactar la metodología por objetivo específico y definir para cada uno de ellos, el procedimiento, técnica o herramienta a utilizar, por ejemplo: observaciones, encuestas, entrevistas, diseños de experimentos, simulaciones, validaciones, pruebas, ensayos y otros; las variables a analizar cuando aplique y la información o datos que aspira a obtener y los resultados.

8. **Objetivos Específicos:** Definen los aspectos, fases y/o etapas principales que se necesitan para alcanzar el objetivo general, en este sentido también deberán ser coherentes entre sí. Deben ser medibles, verificables y alcanzables.

El Anexo Nro. 3 *Formato Árbol de Problemas y Objetivos* deberá contener el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto descritos anteriormente. Para realizar el árbol de objetivos deberá pasar a positivo el árbol de problemas, es decir, el objetivo general se originará al convertir en positivo el problema central y los objetivos específicos de las causas directas.

9. **Justificación del proyecto:** Respondiendo al problema descrito y al tipo de proyecto a desarrollar esta sección debe incluir información acerca de cómo el proyecto conllevará a la innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico de productos, servicios y/o procesos para mejorar los niveles de productividad y competitividad de la empresa o sector al que pertenece. En este ítem podrá incluir información que demuestre que la empresa cuenta con experiencia exportadora o que el proyecto esté implícito en plan de internacionalización de la empresa.

Nota: Se precisa que los proyectos que contemplen diseño y desarrollo de software, así como tecnologías de información y comunicación, deberán incluir actividades y/o expertos relacionados con el mercado/sector a quien va dirigido la solución. Adicionalmente, los resultados de estos proyectos deberán apuntar a incidir en la productividad y competitividad de los beneficiarios, lo cual deberá ser verificable durante la ejecución del proyecto.

La justificación debe responder a las siguientes preguntas:

En caso de proyectos de innovación, sofisticación de productos o servicios:

- ¿Cuáles son las características del producto o servicio?
- ¿Qué tipos de productos o servicios hay actualmente en el mercado que puedan ser considerados sustitutos?
- ¿Cuál es el valor agregado del nuevo producto o servicio o del producto/servicio después de la sofisticación?
- ¿Cómo ayudará el nuevo producto o servicio a mejorar los niveles de competitividad de su empresa?
- Con el desarrollo del proyecto ¿cómo ayudará a cerrar alguna de las brechas tecnológicas del sector al que pertenece?
- ¿Qué implicaciones tiene para su empresa/sector que el proyecto no se lleve a cabo?

En caso de proyectos de innovación, sofisticación de procesos:

- Teniendo en cuenta el planteamiento del problema describa ¿cuál es la situación de la empresa con respecto a otras empresas del sector?
- Características actuales del proceso que será objeto del proyecto.
- ¿Cómo mejorará la situación de su empresa con respecto al sector al que pertenece, con la implementación de este proyecto?
- ¿Cómo impactará la implementación del proyecto en los clientes finales del bien o servicio?
- ¿Con el desarrollo del proyecto, cómo ayudará a cerrar alguna de las brechas tecnológicas del sector al que pertenece?
- ¿Qué implicaciones tiene para su empresa/sector que el proyecto no se lleve a cabo?

10. Carácter Novedoso del Proyecto: Describir las características innovadoras del proyecto o de la tecnología disruptiva a desarrollar en cuanto a procesos, productos o servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos. En este campo se deberá sustentar el estado del arte, especificando si la tecnología o conocimiento que está incorporando en el proyecto se está implementado actualmente en empresas de su sector o de otros sectores a nivel nacional/ internacional. En el caso que ya se esté implementando en su sector, especificar el elemento diferenciador en su proyecto. Así mismo, en este campo se deberá sustentar la inclusión de temáticas priorizadas en el caso que aplique.

11. Matriz de Marco Lógico: Descripción lógica que sintetiza la coherencia entre fines, objetivos generales (propósito), resultados, productos y actividades del proyecto relacionando indicador, meta, situación actual, medios de verificación y supuestos.

Se deben diseñar indicadores cuantificables y verificables que apunten al cumplimiento de metas, objetivos de la convocatoria, proyecto y actividades a realizar. En esta sección se deberán incluir los indicadores de fin, objetivo general, resultados, productos y actividades.

12. Aspectos de propiedad intelectual: Lo que el postulante estime conveniente en virtud del proyecto presentado, siempre que atienda a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en especial el numeral 10.29 de esta invitación.

13. Propuesta de sostenibilidad: En este ítem se debe incluir la manera en que la empresa garantizará que los impactos del proyecto perduren con posterioridad a la duración de este. Para tal efecto, se solicita que se demuestre sostenibilidad a nivel institucional, operacional, financiera o ambiental. Esto debe responder a los siguientes interrogantes teniendo en cuenta que todo proyecto de sofisticación denota un cambio en un proceso, bien o servicio:

i. ¿Cómo garantizará que el personal de la empresa se apropie del proyecto? ¿Cómo la empresa propenderá por el mantenimiento de los empleos creados para la ejecución del proyecto una vez finalice su ejecución?

ii. ¿Conoce los costos en los que incurrirá la empresa una vez se desarrolle el proyecto? ¿Cuáles son?

iii. Teniendo en cuenta el proyecto que ejecutará ¿Se requiere llevar a cabo algún cambio para garantizar disposiciones de residuos, ruido o algún otro factor ambiental?

14. Fuentes de información: Referencias, documentos y demás fuentes empleadas para la formulación del proyecto.

15. Duración del proyecto y cronograma: Se debe presentar un cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades que hacen parte del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.6 de estos Términos de Referencia. Se deben diligenciar las actividades requeridas para desarrollar cada uno de los productos del proyecto.

16. Presupuesto: Costos necesarios para el desarrollo del proyecto discriminados por rubros en los términos señalados en la presente convocatoria. Dentro del presupuesto deben presentarse el monto de cofinanciación solicitado y el aporte de contrapartida, como se indica en el numeral 4.2 *Presupuesto del Proyecto*.

Nota 1: Para la elaboración del presupuesto la empresa deberá contemplar los rubros requeridos de manera ordenada de acuerdo con el desarrollo de los productos definidos en la matriz de marco lógico y el desembolso de los recursos de cofinanciación indicado en el numeral 10.4 de los presentes términos de referencia. Tenga en cuenta que esta información

será el insumo para diligenciar el Plan Operativo del proyecto que deberá entregar para gestionar el anticipo.

Nota 2: Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse en moneda legal colombiana.

17. Equipo de trabajo: Para el desarrollo del proyecto la entidad ejecutora deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del mismo. El equipo deberá contar al menos con:

- 17.1.** Un (1) gerente de proyecto que cuente con formación tecnológica o profesional, con experiencia relacionada de mínimo tres (3) años en gestión y/o formulación de proyectos y/o coordinación de proyectos con recursos públicos o privados y/o que haya ejercido cargos directivos durante dicho tiempo.
- 17.2.** Un (1) líder técnico con formación profesional, técnica o tecnológica en áreas relacionadas con el proyecto presentado a esta convocatoria, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en la temática del proyecto.
- 17.3.** Personal técnico especializado y no especializado de apoyo para la ejecución técnica, financiera, administrativa y legal del proyecto. La cantidad y perfiles de este personal será definida por el postulante en la formulación de su proyecto.

Para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que participará en la ejecución del proyecto, se deberá especificar lo siguiente: nombre, rol, cargo, funciones, productos o actividades en los que participará dicho perfil, costo total, meses de participación en el proyecto, costo mensual, fuente de financiación, porcentaje (%) del tiempo de dedicación semanal al proyecto, tiempo de experiencia específica, formación académica.

Para acreditar los perfiles, el proponente que resulte seleccionado deberá presentar la siguiente documentación a la firma interventora en la fase de planeación del proyecto, dentro de su plan operativo:

- **Formación académica:** Copia del diploma o acta de grado. En caso de que el título académico haya sido obtenido en el exterior, no será necesaria su convalidación, bastará con la presentación de una carta suscrita por el miembro del equipo de trabajo en la que se describan los criterios de clasificación del programa, de conformidad con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE y las instrucciones que para el efecto le señale la interventoría.
- **Experiencia:** Copia de la(s) certificación(es) laborales o contractuales en las que se evidencie: nombre y NIT del contratante, nombre o razón social del contratista, objeto

del contrato, fecha de suscripción del contrato, fecha de terminación del contrato, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, dirección y contacto del contratante, fecha de elaboración de la certificación. La experiencia será contada a partir de la fecha de grado del título académico correspondiente.

Es importante precisar que para efectos de la evaluación se deben registrar en la plataforma todos los perfiles requeridos en el proyecto. Ante la eventualidad de que el proyecto identifique un perfil, pero aún no esté definida la persona para éste, en los datos personales se deberá indicar "Por definir", no obstante, se deben señalar los datos en cuanto a formación, experiencia y demás aspectos básicos del mismo y adicionalmente la empresa deberá relacionar en la matriz de riesgos la no definición del personal y las medidas que tomará para garantizar que contará con todo el equipo de trabajo una vez se dé inicio al proyecto.

18. Plan de transferencia al SENA: El rubro presupuestal "Transferencia de tecnología" deberá estar incluido en el presupuesto del proyecto asociado a un resultado de Transferencia de Tecnología, en una cuantía que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) del valor total del proyecto, en las condiciones establecidas en el numeral 4.2.1 (Rubros de la convocatoria).

En el módulo de presupuesto en la plataforma se deberá utilizar el rubro "Transferencia de tecnología al SENA" para registrar todos los gastos que se planeen con cargo a la transferencia y no se podrán utilizar recursos de otros rubros para financiar actividades de transferencia.

El Anexo Nro. 8 *Plan de Transferencia SENA* que corresponde al plan de transferencia al **SENA** no será un requisito para presentar el proyecto en el marco de la presente convocatoria, pero si será un requisito obligatorio que deberá presentarse para la etapa precontractual de las propuestas que resulten financiables, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos de viabilidad de la convocatoria. En todo caso, este deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto registrado en la plataforma y se deberá utilizar el formato diseñado para tal fin, según lo establecido en dicho Anexo, el cual deberá ser concertado con el Centro de Formación **SENA** previamente identificado y contar con el aval del Dinamizador Sennova de dicho Centro.

19. Riesgos del proyecto: Incluir una matriz de riesgos en la que se realice una proyección de posibles riesgos operacionales, administrativos, ambientales, legales, financieros y sociales que puedan afectar el proyecto, indicando las medidas de mitigación que debe realizar para minimizar la posibilidad de ocurrencia y los responsables de dichas medidas.

4.2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Cada propuesta debe contener un presupuesto indicando la distribución de los rubros de cofinanciación y los de contrapartida, discriminado por rubros indicando los rubros financiables con los recursos de cofinanciación y/o de contrapartida y los rubros que únicamente se pueden financiar con los recursos de contrapartida de los proponentes.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

4.2.1. RUBROS DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan los rubros financiables y no financiables de la siguiente convocatoria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 14 a 16 del Acuerdo Nro. 16 de 2012 del SENA:

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
<p>Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Por este rubro se podrá contemplar el personal que realiza actividades de dirección o gerencia del proyecto. Lo anterior debe estar formulado en el proyecto y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto independientemente del tipo de contratación que tenga, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente; podrán incluirse los costos de desplazamiento y alimentación de ser indispensables para el desarrollo del proyecto, previa revisión y autorización de la interventoría y COLOMBIA PRODUCTIVA.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Arrendamiento de equipo para investigación y desarrollo tecnológico, así como actividades de control de calidad establecido en las fases del proyecto, no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o Centro de Formación del SENA. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
<p>informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente. El arriendo de equipos al que se refiere este rubro en ninguna circunstancia se refiere al uso de equipos con el que actualmente cuenta el ejecutor, si el ejecutor ya cuenta con el equipo debe ser incluido como contrapartida.</p>	
<p>Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante su ejecución y no constituyan bienes de capital.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. <u>Su ejecución debe ser realizada por una persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.</u></p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización. <u>Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.</u></p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Acceso a información especializada requerida para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto, entre ellos acceso a nodos y redes telemáticas especializadas, adquisición de documentos y bibliografía. Estos últimos quedarán en manos del ejecutor <u>quien deberá garantizar acceso a los mismos por parte del SENA</u>, sin perjuicio de las condiciones preestablecidas para el acceso a la información por parte del ejecutor del proyecto.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto, gestión para la inscripción a derechos de autor (en caso de desarrollar Software) o registro de propiedad industrial nacional.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto.	Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida
Publicaciones de resultados del programa o proyecto , impresos o digitales.	Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida
Gastos de administración del proyecto , entendidos como costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como soporte contable, administrativo, logístico. Se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación.	Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida
Transferencia de tecnología al SENA , la cual contemplará estrictamente los costos asociados a las actividades adelantadas en ejecución del proyecto, que beneficien la formación y en general la actividad misional del Centro de Formación seleccionado. El valor de este rubro debe corresponder como mínimo al tres por ciento (3%) del valor del proyecto; el SENA podrá cofinanciar hasta la mitad de dicho valor.	Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida
Se incluye en la enunciación de estos rubros financiables con recursos de cofinanciación y/o contrapartida, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros; cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere.	
RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
Cualquiera de los rubros financiables con recursos de cofinanciación.	Recursos de contrapartida
Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura , requeridas para la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones del proponente, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto.	Recursos de contrapartida

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza de este.	Recursos de contrapartida
Viáticos y pasajes del equipo de trabajo de las entidades ejecutoras en el desarrollo del proyecto, para aquellos desplazamientos que se requieran para el desarrollo del proyecto o para cumplimiento de los resultados de este, y que se realicen durante su desarrollo.	Recursos de contrapartida
Pólizas para la legalización del contrato a suscribir.	Recursos de contrapartida
Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado al proyecto.	Recursos de contrapartida
Para estos rubros financiables únicamente con recursos de contrapartida se deberá demostrar en la formulación del proyecto una relación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto.	
RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Asistencia a seminarios o cualquier tipo de formación académica.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Capital de trabajo para la producción corriente.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Inversiones en otras entidades y/o empresas.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Mercadeo o comercialización de productos.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida

Nota 1: El valor de interventoría del proyecto no deberá ser contemplado dentro del presupuesto del proyecto, ya que esta será asumida por el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco del convenio de cooperación del cual se deriva la presente convocatoria.

Nota 2: Una vez aprobados los proyectos, todo cambio de rubros deberá ser validado y autorizado por la Interventoría del proyecto, la cual remitirá su concepto a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su aprobación en conjunto con el **SENA**. Las solicitudes de cambios o ajustes de rubros no deben afectar los objetivos, resultados y productos esperados del proyecto y deberán mantener, todas las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, en especial lo señalado en el numeral 4.2 (Presupuesto del proyecto).

Nota 3: El alcance de los rubros se detalla en el Anexo Nro. 7 *Rubros Convocatoria*.

Nota para los rubros financiados con recursos de cofinanciación: En caso de que los bienes y/o servicios adquiridos y/o arrendados por el proponente seleccionado/contratista para la ejecución del proyecto excedan el plazo de ejecución del mismo, el proponente seleccionado/contratista deberá reintegrar los saldos correspondientes, de acuerdo con el procedimiento indicado en el numeral 10.15 (Reintegros).

5 OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para postularse a la presente convocatoria, los interesados deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realizará en las siguientes fases:

- I. Los postulantes radicarán sus proyectos ingresando al siguiente enlace: <https://colombiaproductiva.force.com/proyectosdecofinanciacion/s/login/>
Este link también se encuentra disponible en las páginas web www.colombiaproductiva.com, www.sena.edu.co y www.fiducoldex.com.co. Para ello, se recomienda el uso del navegador Chrome.

- II. Se hará una verificación de elegibilidad (documental) en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos. Esta fase de evaluación se realizará a través de una firma evaluadora independiente que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** designen para ello. Las listas (preliminar y definitiva) de proyectos elegibles serán aprobadas por el comité coordinador del convenio del cual se deriva la presente convocatoria, y serán publicadas en las páginas web www.colombiaproductiva.com, www.sena.edu.co y www.fiducoldex.com.co.
- III. Se hará una evaluación de viabilidad (técnica y económica) de las postulaciones que hayan superado satisfactoriamente la etapa de elegibilidad, en la que se definirán las propuestas viables (ganadoras) de la convocatoria. Esta fase de evaluación se realizará a través de una firma evaluadora independiente que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** designen para ello. Las listas (preliminar y definitiva) de proyectos viables serán aprobadas por el comité coordinador del convenio del cual se deriva la presente convocatoria, y serán publicadas en las páginas web www.colombiaproductiva.com, www.sena.edu.co y www.fiducoldex.com.co
- IV. Una vez publicados los resultados definitivos de los proyectos que resultaron viables, se procederá a realizar los procesos de inscripción y vinculación con los postulantes seleccionados, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- V. Por último, se adelantará el proceso de contratación con los proponentes que hayan superado satisfactoriamente todas las etapas anteriormente señaladas.

5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formatos, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración, presentación y evaluación de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se harán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración, presentación y evaluación de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria o aclaración al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	8 de marzo de 2022	www.colombiaproductiva.com www.sena.edu.co www.fiducoldex.com.co
Inquietudes y observaciones a los términos de referencia.	Hasta el 4 de abril de 2022	Las preguntas se enviarán por el formulario de Google dispuesto en la página de Colombia Productiva en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScwFxFxUI01lxXxntykCbuTeF0cjSNvLT_E25qjnDPe3WTJuLfw/viewform?usp=sf_link
Respuestas a inquietudes y observaciones a los términos de referencia	11 de abril de 2022	www.colombiaproductiva.com www.sena.edu.co www.fiducoldex.com.co
Inquietudes y observaciones sobre uso de plataforma (registro del proyecto) o formulación de proyectos (referentes a la metodología de marco lógico).	Hasta el 16 de mayo de 2022	Las preguntas se enviarán por el formulario de Google dispuesto en la página de Colombia Productiva en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScwFxFxUI01lxXxntykCbuTeF0cjSNvLT_E25qjnDPe3WTJuLfw/viewform?usp=sf_link
Respuesta a inquietudes y observaciones sobre uso de plataforma (registro del proyecto) o formulación de proyectos (referentes a la metodología de marco lógico).	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la inquietud. Este plazo no podrá exceder el 31 de mayo de 2022	Correo electrónico del postulante

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas	Se podrán radicar propuestas hasta el 3 de junio de 2022 a las 15:00:00 horas	Plataforma de registro de propuestas hasta las 15:00:00 horas. Enlace de la plataforma: https://colombiaproductiva.force.com/proyectosdecofinanciacion/s/login/
Periodo de subsanación de propuestas	29 y 30 de junio de 2022	Las subsanaciones se requerirán por el correo electrónico senainnova@colombiaproductiva.com a través del cual se les indicará a los postulantes el link para el cargue de los requisitos subsanados.
Publicación de resultados preliminares de elegibilidad	13 de julio de 2022	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Periodo de observaciones a los resultados de elegibilidad	14 y 15 de julio de 2022 hasta las 16:00:00 horas	Las observaciones se recibirán por formulario de Google dispuesto en la página de Colombia Productiva en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScwFxFUI01lxXxntykCbuTeF0cjSNvLT_E25qjnDPe3WTJuLfw/viewform?usp=sf_link
Publicación de resultados definitivos elegibilidad	28 de julio de 2022	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Publicación de resultados preliminares de viabilidad	10 de agosto de 2022	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Período de observaciones a los resultados preliminares de viabilidad	11 y 12 de agosto de 2022 hasta las 16:00:00 horas	Las observaciones se recibirán por formulario de Google dispuesto en la página de Colombia Productiva en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScwFxFUI01lxXxntykCbuTeF0cjSNvLT_E25qjnDPe3WTJuLfw/viewform?usp=sf_link

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Proyectos aprobados	29 de agosto de 2022	Portales web de las entidades: www.sena.edu.co www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

Nota 1: La etapa denominada período de subsanación de propuestas, no exige de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de los correos electrónicos de contacto suministrados en la formulación de su propuesta de las solicitudes enviadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de entregar la propuesta o proyecto completa.

Nota 2: La hora de cierre de la convocatoria corresponde a la hora legal de Colombia.

Nota 3: Las inquietudes, observaciones y/o preguntas que se reciban fuera de los plazos establecidos en este cronograma serán consideradas extemporáneas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a tenerlas en cuenta para posibles adendas (y/o cambios en la plataforma, si es el caso) y su respuesta se dará en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición (...)".

La convocatoria contará con un documento de preguntas frecuentes el cual será compartido en los portales web www.sena.edu.co, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co una vez publicados los presentes Términos de Referencia. Sin embargo, los proponentes podrán formular inquietudes adicionales sobre esta invitación a través del formulario de Google dispuesto en la página web de Colombia Productiva (Ver link en Cronograma) desde el día de su apertura y hasta la fecha establecida en el cronograma.

5.3 ADENDAS

El **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** comunicarán mediante adendas las aclaraciones y modificaciones a los presentes Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

5.4 RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en presentarse a la convocatoria deberán registrar el proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 (El proyecto) de estos Términos de Referencia y adjuntar los anexos establecidos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, en la plataforma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://colombiaproductiva.force.com/proyectosdecofinanciacion/s/login/>, el cual también se encuentra dispuesto en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.sena.edu.co. La

información que deberá registrar en la plataforma incluye todos los ítems dispuestos en el numeral 4.1. "Contenido del proyecto" de los presentes Términos de Referencia, de conformidad con el Manual de Usuario (ver Anexo Nro. 4 *Manual de usuario*).

Una vez radique el proyecto, recibirá una notificación automática (se recomienda revisar carpeta spam o correo no deseado). Es necesario que guarde esta notificación para garantizar que la información haya sido recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** satisfactoriamente. En caso de no recibir dicha notificación, recomendamos comunicarse al correo electrónico senainnova@colombiaproductiva.com dentro de las 24 horas siguientes al cargue de la documentación y registro.

Nota 1. Al momento de la radicación del proyecto en la plataforma tenga en cuenta que el límite por documento es de 3 MB, si supera este tope aparecerá un error y no le permitirá cargar el archivo. En cuanto a los soportes de subsanación, estos serán cargados mediante el formulario que para el efecto indique **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante la etapa de subsanación, los cuales no podrán superar en conjunto más de 50 MB por postulante.

Nota 2: Con la radicación del proyecto el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3. Toda la información incluida en los anexos debe corresponder de manera exacta a la registrada en la plataforma, en especial, los campos: razón social, título del proyecto, valores totales, de contrapartida y de cofinanciación (en número y letras). En caso de que no exista dicha correspondencia entre ambos, el postulante deberá ajustar los anexos de conformidad con la información registrada en la plataforma, teniendo en cuenta lo referido en la nota 4.

Nota 4: Una vez radicada la propuesta:

- a) No podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado y por tal razón el contenido registrado en la plataforma no será subsanable.
- b) Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados (incluyendo los anexos), siempre y cuando su aclaración, ajuste, corrección o precisión no mejore la postulación inicialmente presentada ni acredite condiciones posteriores a su radicación, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Nota 5: Se aclara a los interesados y postulantes que la radicación de proyectos en la plataforma deberá hacerse con suficiente antelación, teniendo en cuenta que se atenderán inquietudes sobre la plataforma hasta la fecha establecida en esta convocatoria. Vencido ese plazo, las

inquietudes no serán tenidas en cuenta y su respuesta se dará en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición (...)".

6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.

Durante el proceso de evaluación, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrán de un periodo de subsanación, según el cronograma establecido en el numeral 5.2 de estos Términos de Referencia, periodo durante el cual el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las propuestas presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes, así como con los especificados en otras partes de los presentes Términos de Referencia.

	Requisito/Descripción	Documento soporte
Requisitos habilitantes Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> •Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto. •Las empresas que se presenten como beneficiarias en la Modalidad Nro. 2 Proponentes agrupados también deben cumplir con el anterior requisito de constitución y registro. 	<ul style="list-style-type: none"> •Copia del certificado de existencia y representación legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la radicación del proyecto. •Cuando se presente el proyecto bajo la modalidad Nro. 2 (proponentes agrupados), el proponente deberá presentar además, la copia del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los beneficiarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la radicación del proyecto.

	Requisito/Descripción	Documento soporte
		<ul style="list-style-type: none"> •Copia del documento de identidad del representante legal del postulante. •Acta de la Junta Directiva, Asamblea de Accionistas o del órgano social del postulante, que autorice al representante legal o quien haga sus veces para presentar el proyecto, suscribir el contrato de cofinanciación, pagaré en blanco y carta de instrucciones y tramitar las pólizas para la legalización del mismo; cuando el monto de la propuesta supere las atribuciones del Representante Legal o quien haga sus veces, o existan limitaciones en los estatutos sociales al respecto.
	<ul style="list-style-type: none"> •Persona jurídica que desarrolle alguna actividad económica enmarcada en los sectores de la presente convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> •RUT actualizado del postulante.
	<ul style="list-style-type: none"> •Empresa y/u organización del sector productivo que corresponda a micro, pequeña, mediana o gran empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> •Anexo Nro. 6 <i>Certificación tamaño empresarial.</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo reemplace, sustituya, modifique o complemente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal o el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	Requisito/Descripción	Documento soporte
Requisitos habilitantes técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Postular un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria, que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 4.2 <i>Presupuesto del proyecto</i> con relación a los montos máximos de cofinanciación establecidos según la modalidad de participación, el monto de contrapartida y sus condiciones específicas, el monto mínimo de transferencia tecnológica al SENA y el monto máximo de los gastos de administración del proyecto. El proponente sólo podrá registrar un proyecto en la plataforma. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo Nro. 1 <i>Carta de postulación</i> debidamente diligenciada, firmada por el representante legal del proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo anexos, adendas y las condiciones del contrato a suscribir. • En la modalidad Nro. 2 este anexo deberá estar firmado además por cada uno de los representantes legales de las entidades beneficiarias.
	<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en la plataforma Compra Lo Nuestro de COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: www.compralonuestro.co 	<ul style="list-style-type: none"> • Captura de pantalla que evidencie el registro de creación de perfil de la empresa dentro del portal Compra Lo Nuestro. (Ver anexo Nro. 11 <i>Modelo inscripción CLN</i> y anexo Nro. 12 <i>Compra Lo Nuestro - Instructivo de Registro</i>)
Requisitos habilitantes financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con los recursos en efectivo (dinero) y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según lo establecido en el numeral 3.5 <i>Presupuesto oficial de la convocatoria</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de aceptación de la contrapartida firmada por el representante legal del proponente (Ver Anexo Nro 2. <i>Carta de aceptación Contrapartida</i>)
	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con los indicadores financieros a 31 de diciembre de 2021 requeridos para demostrar capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de la opción 1 o 2 descritos en la nota 1 del presente numeral. • Demostrar ventas y/o ingresos operacionales del año 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de los estados financieros del postulante: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2021 Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establecen los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 (o la normativa que lo modifique, complemente o sustituya); adicionalmente deben tener desagregada la información de activos corrientes y pasivos corrientes. • Copia del documento de identidad y de la

Requisito/Descripción		Documento soporte
		tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
	• Contar con un mínimo de dos (2) empleados al momento de la presentación de la propuesta.	• Certificado emitido debidamente firmado por representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, que demuestre el reporte de nómina, el cual deberá ser expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la radicación de la propuesta.

Nota 1: El postulante deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros de acuerdo con la opción 1 o de la opción 2 como sigue:

Opción	Indicador	Parámetros de cumplimiento	
Opción 1	Utilidad Neta	$Utilidad\ Neta \geq 0$	(Indicar la utilidad neta por el valor real correspondiente)
	Índice de liquidez	$LIQ. = AC / PC \geq 1$	(indicar el índice de liquidez por el valor real correspondiente) donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente
Opción 2	Nivel de endeudamiento	$NE = PT / PN \leq 0,8$	NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. PN = Patrimonio Neto.
	Relación Deuda Financiera	$DF = (CP + LP) / EBITDA$, debe ser: $0 < DF \leq 3,5$ (es decir mayor que cero y menor o igual a 3.5)	DF = Deuda financiera CP = Pasivos a Corto plazo LP = Pasivos a Largo Plazo EBTIDA: Utilidad Neta + Impuestos - Ingresos No Operacionales + Egresos No Operacionales + Depreciaciones y Amortizaciones

Nota 2: En el evento que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o el evaluador evidencien que algún proponente se encuentra en proceso de reorganización, podrá solicitarle durante la etapa de evaluación y/o con posterioridad a la adjudicación, copia de los documentos que acrediten que el acuerdo de reorganización ha sido validado y confirmado por el juez de concurso y que el mismo se encuentra en ejecución. Así pues, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de continuar o no con el proceso de evaluación o contratación respecto del postulante que se encuentre en esta situación, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.5. Selección de propuestas y en el numeral 9.10 Periodo de transición.

ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

Comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos documentales y habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes y sus respectivas propuestas.

En esta etapa se verificará que el proponente y su propuesta atiendan a los siguientes criterios:

- Cumplimiento del perfil del proponente establecido en el numeral 3.4 Quiénes pueden participar de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral (6.1 Etapa de Elegibilidad Habilitación de propuestas).
- Registro del proyecto y cargue de anexos y documentos en la plataforma dispuesta en los portales institucionales según lo establecido en el numeral 5.4 *Radicación de las Propuestas*.

Una vez se realice el proceso de revisión de elegibilidad, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrán requerir a los proponentes aclaración de alguno de los documentos habilitantes. Para esto el proponente contará con un periodo de hasta dos (2) días hábiles para la respectiva subsanación, según lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria. Si cumplido el término establecido, el proponente no cumple con la solicitud de subsanación acorde a lo solicitado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en consecuencia, incumple al menos uno de los requisitos habilitantes (**técnicos, jurídicos o financieros**), la propuesta será incluida en el listado de propuestas “No elegibles” y no podrá continuar en el proceso de evaluación.

6.2 ETAPA DE VIABILIDAD:

Durante esta etapa de evaluación se hará un análisis integral de cada uno de los proyectos que hayan superado el análisis de elegibilidad. Para esta evaluación se tendrán en cuenta los criterios definidos a continuación:

Criterios de evaluación		Puntaje máximo	
Calidad y Pertinencia del proyecto	Antecedentes: en el proyecto se evidencia conocimiento acerca del estado del producto, servicio y/o proceso y el grado de sofisticación del mismo.	5	45
	Problemática: Se presenta de manera clara y detallada la problemática o necesidad a resolver a través del proyecto y esta corresponde a una brecha tecnológica del proponente o del sector al que pertenece.	5	
	Coherencia: El proyecto demuestra coherencia entre el problema identificado y la solución planteada. Así mismo, presenta de manera lógica la relación entre objetivos específicos, productos, actividades e indicadores. (El proyecto se debe formular bajo la metodología del marco lógico). En este ítem se evaluará la metodología propuesta.	15	
	Equipo técnico: El proyecto cuenta con el equipo técnico mínimo requerido y con el personal técnico especializado y no especializado adecuado para adelantar las actividades en pro del cumplimiento de los objetivos planteados.	5	
	Nivel de innovación, desarrollo tecnológico y/o sofisticación: el proyecto demuestra claramente la necesidad y el valor agregado del proceso, producto o servicio que se espera lograr. Responde adecuadamente a las preguntas planteadas en la justificación del proyecto y en el carácter novedoso del proyecto.	15	
Presupuesto ²⁶	El presupuesto: El proponente presenta de manera coherente la relación de insumos y rubros requeridos por cada producto.	10	10
Resultados e impactos	Entregables e indicadores: Se evidencia de manera clara los entregables e indicadores que permitirán el cumplimiento de los objetivos, los cuales contribuyen a resolver la problemática o necesidad identificada.	15	40
	Competitividad: El proyecto permitirá mejorar la competitividad de la empresa y el sector al que pertenece con la innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico del producto, o servicio o proceso resultado del proyecto de manera verificable,	15	

²⁶ El presupuesto presentado deberá corresponder a valores reales del mercado

Criterios de evaluación		Puntaje máximo	
	acorde con el sector, tamaño de la empresa y/o nivel de desarrollo de la misma.		
	Sostenibilidad: El proyecto presenta una propuesta de sostenibilidad viable y esta es coherente con las actividades, entregables y resultados del proyecto.	10	

* En cada criterio se otorgará un puntaje que oscila entre 0 y el valor máximo definido para cada uno.

Valores Agregados	Se asignará puntaje a los proyectos que se enfoquen en las temáticas priorizadas según el numeral 3.2.1 del presente documento	3 puntos
	Vocación exportadora ²⁷ : Se asignará puntaje a empresas que demuestren vocación exportadora según lo estipulado en el numeral 3.2.1 del presente documento	2 puntos

* Para el criterio de valores agregados el puntaje asignado será 0 o 3 para el primer subcriterio y 0 o 2 para el segundo, dependiendo si cumple o no con el mismo.

Según los criterios establecidos, una propuesta podrá ser calificada entre cero (0) y cien (100) puntos.

Se declararán viables únicamente las propuestas que alcancen un mínimo de **ochenta (80) puntos** en la calificación.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente:

1. "Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

²⁷ Empresas que demuestren experiencia exportadora o que el proyecto este implícito en plan de internacionalización de la empresa.

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- 3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.*
- 6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,*

cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. *Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas²⁸ y asociaciones mutuales²⁹ que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

(...)”

NOTA 1: De persistir el empate, una vez aplicados los criterios anteriores, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o la firma evaluadora procederán de la siguiente manera:

- A. Se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.
- B. Si continúa el empate, se realizará sorteo mediante balotas, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto determine la firma evaluadora y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual será socializado con los participantes del sorteo.

NOTA 2: El procedimiento y la forma de acreditación de cada uno de los criterios de desempate están contemplados en el Anexo Nro. 9 *Acreditación criterios de desempate* de los presentes Términos de Referencia. La documentación para acreditar el o los criterios que apliquen para cada postulante **deberán ser presentados con la propuesta**, para poder realizar el desempate en caso de presentarse algún empate. Esta documentación no será susceptible de subsanación.

²⁸ “Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. (...)” (artículo 4º, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa).

²⁹ “Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados.” (artículo 21, Ley 2069 de 2020).

NOTA 3: Se contemplan en los presentes Términos de Referencia los criterios de desempate tal y como fueron definidos en la Ley. No obstante, se aclara a los interesados y participantes que: 1. Los criterios serán aplicados solo respecto de personas jurídicas singulares y 2. Podrán participar en la presente convocatoria solamente empresas con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la radicación del proyecto; teniendo en cuenta el objeto y naturaleza de esta convocatoria.

6.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad en los portales institucionales del **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días hábiles para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a tenerlas en cuenta para la verificación de los resultados correspondientes y serán atendidas en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015. Estas peticiones deben realizarse a través del formulario de Google dispuesto en la página web de www.colombiaproductiva.com (Ver Cronograma). Los listados definitivos de elegibilidad y viabilidad de Proyectos serán publicados en los portales institucionales del **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicarán el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de Adjudicación:

1. En primer lugar, del listado de proyectos viables se seleccionará el proyecto que haya obtenido el puntaje más alto para cada uno de los departamentos que componen cada una de las regiones descritas en el numeral 3.3 *Enfoque regional de la convocatoria*.
2. A continuación, del listado de proyectos viables, se seleccionará el proyecto con el segundo mejor puntaje para cada uno de los departamentos que componen la Región. En el evento que, en alguna Región, la sumatoria del valor de cofinanciación del conjunto de proyectos que obtuvieron el segundo mejor puntaje en cada departamento, supere el monto total de cofinanciación de la Región, se aprobarán los proyectos en orden descendente de puntuación, hasta agotar el presupuesto estimado para la Región.
3. Posteriormente, del listado de proyectos viables, se aprobará el proyecto con el tercer mejor puntaje para cada uno de los departamentos que componen la Región. En el evento que, en alguna Región, la sumatoria del valor de cofinanciación del conjunto de proyectos que obtuvieron el tercer mejor puntaje en cada departamento, supere el monto total de

- cofinanciación de la Región, se aprobarán los proyectos en orden descendente de puntuación, hasta agotar el presupuesto estimado para la Región.
4. Finalmente, una vez surtidas las tres rondas anteriores, de quedar recursos sin asignar en las regiones, se conformarán bolsas regionales por lo que se aprobarán los demás proyectos en estricto orden descendente de puntuación, hasta agotar los recursos de cada una de las regiones.
 5. Luego de aplicar los criterios antes mencionados, en caso de presentarse saldos en una o varias regiones, se conformará una bolsa de recursos a nivel nacional y se aprobarán proyectos del banco de viables en orden descendente de puntuación, independiente del departamento o región al que pertenezcan.
 6. Los proyectos que, habiendo sido declarados viables, no alcancen a quedar seleccionados para recibir recursos de cofinanciación, conformarán un banco de viables el cual será utilizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el evento que se libere alguno de los cupos adjudicados. Para tal efecto **COLOMBIA PRODUCTIVA** aplicará la regla de adjudicación por la que fue seleccionada la propuesta a reemplazar.

En consecuencia, la presente convocatoria es una invitación a postular proyectos y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato aun cuando la propuesta haya sido seleccionada. En ese sentido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** podrán rechazar una postulación y retirar los recursos asignados (cuando aplique), hasta antes de la legalización del contrato, si durante el proceso de evaluación, selección, inscripción, vinculación o contratación evidencien que el proponente/contratista, sus representantes legales o alguno de sus socios se encuentra incurso en algún evento que limite su facultad para suscribir y/o ejecutar el contrato de cofinanciación; o que ponga en riesgo los recursos de cofinanciación. En ese caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** otorgará al proponente un plazo perentorio para que desvirtúe el evento; de lograrlo se dará continuidad a la etapa del proceso de contratación respectiva, de lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará la oferta, retirará los recursos adjudicados (cuando corresponda) y dará aplicación a la regla de adjudicación Nro. 6.

NOTA 1: Con la postulación del proyecto, el proponente seleccionado bajo la modalidad Nro. 2 se obliga a mantener durante la ejecución del proyecto, la participación de las empresas beneficiarias postuladas en su propuesta. En caso de que una de las empresas beneficiarias desista de la participación con posterioridad a la selección de la propuesta, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar dicha postulación, retirar los recursos adjudicados y continuar con la adjudicación de la convocatoria, de conformidad con las reglas señaladas en este acápite.

7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

El **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrán terminar anticipadamente la presente convocatoria; así mismo, se reservan el derecho de adjudicarla o no, o de declararla desierta, sin necesidad de justificación y sin que ello genere obligación de indemnizar a los proponentes que participen en el proceso.

7.1. RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar las postulaciones en las que:

- El proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria. Esta causal procederá una vez superada la etapa de subsanaciones.
- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya en la propuesta información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana dentro de la propuesta.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo. Esta validación será realizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o quien este designe, con posterioridad a la adjudicación de la presente convocatoria, razón por la cual una propuesta podrá ser rechazada hasta antes de la legalización del contrato de cofinanciación.
- El proyecto postulado a la presente convocatoria se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos provenientes del **SENA** y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o de cualquier entidad del Estado.
- El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- Cuando el proponente en el presupuesto clasifique un rubro financiable únicamente con recursos de contrapartida, en la fuente de cofinanciación o incluya rubros no permitidos por la convocatoria.
- Cuando en la formulación del proyecto el proponente no cumpla con lo exigido en el acápite CONTENIDO DEL PROYECTO - lugar de ejecución.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, con posterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre.
- Cuando el proponente (persona jurídica), sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión de una decisión en firme proferida por autoridad competente. Esta validación será realizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o quien este designe, con posterioridad a la adjudicación de la presente convocatoria, razón por la cual una propuesta podrá ser rechazada hasta antes de la legalización del contrato.
- Cuando el proponente (persona jurídica), sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas tengan una acción de tipo penal vigente en su contra, esto es, sin que exista decisión absolutoria en firme. Esta validación será realizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o quien este designe, con posterioridad a la adjudicación de la presente

convocatoria, razón por la cual una propuesta podrá ser rechazada hasta antes de la legalización del contrato.

- El proponente incumpla alguno de los plazos pre contractuales previsto en la presente invitación.
- El proponente no allegue en los plazos previstos la documentación requerida para surtir el trámite de inscripción y/o vinculación ante Fiducoldex, como vocera y administradora de Colombia Productiva; o se niegue a recibir la visita de campo.
- Las demás causales de rechazo previstas en estos Términos de Referencia.

8. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de inscripción y vinculación a todos aquellos postulantes de los proyectos **APROBADOS**.

Para este proceso se requerirá a los postulantes que hayan resultado seleccionados según el listado preliminar de proyectos viables que, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dichos resultados, envíen a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por medio digital los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros (FTGAD15)
2. Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
4. Fotocopia de la cédula del Representante Legal
5. Certificado de la cuenta bancaria emitido por la entidad financiera, abierta para el proyecto con el nombre del mismo o relacionado con SENAINnova. Esta cuenta debe ser corriente, NO puede generar rendimientos financieros y debe contar con nota de inembargabilidad dada la naturaleza pública de los recursos desembolsados. Así mismo, saldo inicial de "\$0", el cual debe estar evidenciado en el certificado. (Abrir la cuenta solamente en el momento que se le solicite durante el proceso de vinculación)
6. Cuando se trate de ESAL diferentes a Entidades Públicas Nacionales o Internacionales que aportan recursos económicos, deben presentar Certificación de Prácticas de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y composición accionaria o fundadores del primer nivel.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados en archivos individuales comprimidos en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15 puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos

soportes no garantiza la suscripción del contrato, ni la entrega de recursos de cofinanciación ni la ejecución del proyecto.

En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificará por medio digital al postulante seleccionado para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

El incumplimiento de los plazos aquí señalados podrá dar lugar al rechazo de la propuesta seleccionada por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la reasignación de los recursos, sin que ello de lugar a reconocimiento de indemnizaciones.

Aunado a lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** o quien éste designe notificará por escrito al proponente seleccionado la programación de una visita de campo, la cual será realizada por la interventoría del contrato de cofinanciación y tendrá por objeto validar la vinculación del postulante seleccionado de acuerdo con el procedimiento de vinculación establecido por **FIDUCOLDEX**, como requisito indispensable para proceder a la suscripción y legalización del contrato.

Por último y a efectos de poder iniciar la etapa de contratación, cada proyecto que resulte financiable deberá entregar un plan de transferencia de conocimiento al **SENA** concertado con un Centro de Formación **SENA** y documento de aval del Dinamizador Sennova de dicho Centro. Por lo tanto, la contratación con la entidad ejecutora del proyecto que resulte financiable estará precedida por la suscripción de este documento, como lo indica el ítem 18 del numeral 4.1 *Contenido del proyecto*. Una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** publique los resultados definitivos de viabilidad, se contarán quince (15) días hábiles como plazo máximo para que el proponente seleccionado concerte y suscriba el plan de transferencia con el respectivo Centro de Formación **SENA** y lo envíe a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por el medio que le sea indicado. Vencido el término, en caso de que el proponente seleccionado no remita la respectiva documentación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o no suscriba el plan de transferencia de conocimiento al **SENA** concertado con un Centro de Formación dentro del tiempo establecido, se entenderá que el proponente renuncia a ser adjudicatario de la presente convocatoria sin que por ello recaiga responsabilidad alguna en **COLOMBIA PRODUCTIVA** o el **SENA**, por lo cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta y proceder a cofinanciar el siguiente proyecto del banco definitivo de viables, de conformidad con los criterios señalados en el numeral 6.5 *Selección de propuestas – reglas de adjudicación*.

9. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, las cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidas en su totalidad por los postulantes al momento de formular y radicar su proyecto.

Igualmente, se indica que el proyecto presentado y aprobado, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normativa existente.

En atención a lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, este patrimonio *"no estará obligada[o] a la aceptación de la oferta, a la adjudicación, ni a la suscripción del contrato u orden respectiva, y podrá abstenerse de continuar el proceso de selección o celebrar el contrato por razones legales o de conveniencia, y en todo caso, conforme a las disposiciones legales vigentes"*.

9.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, esta convocatoria y la contratación que de ella se derive, se encuentran sometidos a las normas del derecho privado colombiano.

9.2 IDIOMA

Las postulaciones de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

9.3 ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación y la eventual suscripción y legalización del contrato de cofinanciación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

9.4 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** presumen que toda la información que los postulantes suministren en su propuesta y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

9.5 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su proyecto goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

9.6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el proponente, por los beneficiarios o usuarios finales, dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del proponente o de las partes antes descritas según quien los genere y, se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

9.7 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La postulación tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación.

9.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las adendas que el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** expidan con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes términos. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

9.9 FRAUDE DE SUBVENCIONES

Los postulantes que presenten proyectos para esta convocatoria deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

9.10. PERIODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que, entre la etapa de adjudicación y la legalización del contrato se presenten circunstancias tales como: a) medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias del postulante y/o contratista, b) reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del postulante, sus representantes legales o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, c) liquidación y/o disolución de la sociedad, d) inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional o e) cualquier otro evento que limite la capacidad del postulante o contratista para la suscripción o ejecución del contrato o que ponga en riesgo los recursos de cofinanciación; **COLOMBIA PRODUCTIVA**, independientemente de la etapa pre contractual en la que se encuentre, no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario, se inhibirá de suscribir y/o legalizar el contrato correspondiente con dicho postulante o contratista, sin que haya lugar a reclamo por parte del mismo ni indemnización alguna a favor de este. En estos casos, se adelantará el debido proceso para el ejercicio del derecho de defensa por parte del postulante o contratista afectado. Adicionalmente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá retirar los recursos que hayan sido otorgados y podrá reemplazar el cupo que se libere con el proyecto que siga en el orden de selección, de acuerdo con el listado definitivo de proyectos viables.

10. CONTRATACIÓN

10.1 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES

Previo al desarrollo de los proyectos, los postulantes seleccionados suscribirán un contrato de cofinanciación con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

En consecuencia, el presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato de cofinanciación que eventualmente llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proyecto haya sido seleccionado, culmine satisfactoriamente el proceso de inscripción y vinculación y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Dada las particularidades de cada uno de los proyectos seleccionados, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá modificar las condiciones que se describen a continuación, con el fin de garantizar las condiciones, términos y plazos específicos para la ejecución de cada proyecto.

Con la formulación y radicación del proyecto, el postulante manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas, así como las modificaciones que se llegaren a hacer con posterioridad.

10.2 TIEMPOS PRECONTRACTUALES

Con la formulación y radicación del proyecto el postulante se obliga a cumplir los siguientes tiempos para la consecución satisfactoria de las etapas de inscripción, vinculación y contratación:

- Entrega del formato FTGAD15 (inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros) diligenciado con información completa y actualizada, incluyendo los anexos: dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la notificación de la selección de la propuesta. Este documento deberá ser remitido al medio indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la comunicación a través de la cual notifica la selección del proyecto.
- Entrega del Plan de Transferencia de conocimiento al **SENA** concertado con un Centro de Formación **SENA** y documento de aval del Dinamizador Sennova de dicho Centro: dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la publicación del listado definitivo de viabilidad. Este documento deberá ser remitido al medio indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la comunicación a través de la cual notifica la selección del proyecto.
- Revisión de la minuta del contrato: **dos (2) días hábiles** siguientes al envío por correo electrónico de dicho documento (en formato Word) por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o quien este designe.
- Firma del contrato, pagaré en blanco y carta de instrucciones por parte del representante legal facultado para ello: **dos (2) días hábiles** siguientes al envío por parte **COLOMBIA PRODUCTIVA** o quien este designe, de dicho documento (en formato PDF) a través de la herramienta definida para el efecto.
- Entrega de garantías junto con su recibo de pago de prima: **tres (3) días hábiles** siguientes a la notificación del perfeccionamiento del contrato, el cual se dará a través de correo electrónico remitido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o quien este designe.

Los plazos señalados anteriormente son perentorios y por tal razón, de no cumplir alguna de las actividades precontractuales previstas, dentro de los tiempos descritos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta y dar aplicación a lo preceptuado en los acápites “rechazo de propuestas” y “selección de propuestas-reglas de adjudicación” de estos Términos; o adoptar otras medidas para garantizar la consecución del programa objeto de esta convocatoria; sin que ello faculte al postulante seleccionado o contratista para realizar reclamaciones o solicitar indemnizaciones por ningún concepto.

10.3 OBJETO DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA otorgará recursos de cofinanciación no reembolsables al **CONTRATISTA** para que adelante todas las acciones tendientes a la ejecución del proyecto seleccionado en el marco de la presente convocatoria.

10.4 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el desembolso de los recursos de cofinanciación de la siguiente manera:

- ✓ Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, una vez cumplidos la totalidad de los siguientes requisitos:
 1. Perfeccionamiento y legalización del contrato,
 2. Entrega del plan operativo del proyecto aprobado por la interventoría.
 3. Concepto favorable para efectuar el desembolso, emitido por la interventoría y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 4. Presentación de la respectiva solicitud de desembolso

- ✓ Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, una vez cumplidos la totalidad de los siguientes requisitos:
 1. Informe emitido por la Interventoría del contrato y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual debe incluir: la ejecución y amortización del cien por ciento (100%) del primer desembolso, el cumplimiento y entrega de las actividades, productos y resultados contemplados para la mitad del plazo total previsto para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el último plan de trabajo aprobado por la interventoría.
 2. Concepto favorable para efectuar el desembolso emitido por la interventoría y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 3. Presentación de la respectiva solicitud de desembolso.

- ✓ Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos de cofinanciación, una vez atendidos los siguientes requisitos:
 1. Informe emitido por la interventoría del contrato y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual debe incluir: el cumplimiento y entrega de las actividades, productos y resultados contemplados para la totalidad del plazo de ejecución del proyecto, de acuerdo con la propuesta presentada y el plan de trabajo formulado y aprobado por la interventoría.
 2. Concepto favorable para el desembolso emitido por la interventoría y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 3. Presentación de la respectiva solicitud de desembolso.

Nota: En todo caso, si la ejecución técnica y/o financiera es menor al 100% previsto al momento de la formulación del proyecto, se aplicará lo previsto en el acápite “liquidación del contrato”, de conformidad con el principio de reciprocidad de las prestaciones allí contemplado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice cualquier desembolso con cargo al contrato, será requisito que el **CONTRATISTA** haya presentado previamente ante la interventoría la solicitud de desembolso, de conformidad con el formato proporcionado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al inicio del contrato; documento que debe ser expedido a nombre de **FIDUCOLDEX** en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con NIT. 830.054.060-5, el cual será remitido por la interventoría a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con todos los soportes necesarios para la realización del desembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la imposición de medidas cautelares de las que sea sujeto pasivo y que afecten los recursos de cofinanciación, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de su imposición.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos de recursos de contrapartida a cargo del **CONTRATISTA** se deben realizar a medida que se vayan ejecutando las actividades a las cuales se encuentra asociado el aporte.

PARÁGRAFO CUARTO: El **CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el desembolso por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para hacer el desembolso respectivo.

PARÁGRAFO QUINTO: Para determinar si con ocasión de la finalización del plazo de ejecución hay lugar a devoluciones o desembolsos por valor o porcentaje menor al inicialmente previsto, se tendrá en cuenta lo establecido en las cláusulas relativas a las obligaciones del contratista y la liquidación del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Todos los gastos en que incurra el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto de este contrato y el desarrollo del proyecto que no estén contemplados en el presupuesto del proyecto aprobado, serán asumidos por el **CONTRATISTA**, incluidos los gastos fiscales, sin que esto implique desequilibrio económico contractual.

10.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y culminar el proyecto descrito de acuerdo con el objeto del contrato y la propuesta presentada, entregando los productos y/o actividades en los plazos previstos.
2. Mantener disponibles los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución del proyecto y realizar los aportes cumpliendo para ello con las obligaciones y desembolsos derivados de su proyecto.
3. Utilizar los recursos de cofinanciación desembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto. El **CONTRATISTA** conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
4. Abrir una cuenta corriente no remunerada marcada con nota de inembargabilidad en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del **CONTRATISTA**, en la cual se manejarán obligatoriamente los recursos de cofinanciación entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y podrán manejarse aquellos correspondientes a contrapartidas en efectivo aportadas para la ejecución del proyecto objeto del contrato.
5. Certificar la cancelación de la cuenta abierta para el manejo de los recursos de cofinanciación una vez recibido y ejecutado el último desembolso, para lo cual se deberá remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la certificación de paz y salvo de pago a proveedores, previo a la firma del acta de liquidación del contrato.
6. Manejar y ejecutar los recursos de cofinanciación en forma independiente de los demás recursos de la persona(s) jurídica(s) que no están asociados a la ejecución de este contrato.
7. Llevar una contabilidad independiente del proyecto (mediante la creación de un centro de costos). El manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará el **CONTRATISTA** en forma igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
8. Mantener a disposición de la interventoría de forma permanente, los soportes contables y la documentación de que trata el numeral anterior.
9. Cumplir con el plan de transferencia al **SENA** de conformidad con lo establecido en el proyecto, en los Términos de Referencia de la convocatoria de cofinanciación y en el acuerdo 016 de 2012 del Consejo Directivo Nacional del **SENA**.
10. Dar respuesta a los requerimientos realizados por la interventoría y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA**; efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realicen, en las condiciones y

- plazos establecidos por los mismos y atender oportunamente las visitas de inicio, seguimiento y cierre que se adelanten, de acuerdo con las fechas previstas para ello.
11. Indicar en cualquier tipo de publicidad que realice del proyecto, que el mismo cuenta con un apoyo estatal de cofinanciación otorgado por el **SENA** a través de la alianza con **COLOMBIA PRODUCTIVA** administrado por la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX**. Para ello, además de hacer la difusión necesaria en cada uno de los productos y/o servicios aprobados, el **CONTRATISTA** se compromete a incluir en el material que sobre el proyecto se produzca, el nombre completo y logo del **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y remitirlo a **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su producción, publicación y/o difusión para verificación del cumplimiento de las disposiciones previstas en el Manual o Protocolo de comunicaciones definido para la convocatoria SENAINnova Productividad para las Empresas 2.0, manual que será socializado con el **CONTRATISTA** durante la visita de inicio.
 12. Entregar a la interventoría para su visto bueno, durante el periodo de inscripción y vinculación y para su aprobación durante la visita de inicio (Kickoff), la hoja de vida de cada una de las personas que conforman el equipo ejecutor ofertados en su postulación. En caso de que alguno de los miembros no coincida con el perfil propuesto, el **CONTRATISTA** podrá presentar a una persona distinta siempre que cumpla, por lo menos, con las mismas calidades del perfil presentado en el proyecto, para lo cual deberá presentar la hoja de vida de ese nuevo miembro de su equipo de trabajo al momento de la firma del acta de inicio.
 13. Informar de manera previa y por escrito a la interventoría, cualquier cambio de perfil que se haga durante la ejecución del proyecto de los miembros del equipo de trabajo, diferente a la señalada en el proyecto y/o al validado al inicio de la ejecución del contrato. Para ello, el **CONTRATISTA** tendrá hasta un (1) mes, contados a partir de la desvinculación del personal para remitir las hojas de vida a la interventoría de acuerdo con las indicaciones establecidas para su concepto favorable.
 14. Enviar a la interventoría los informes establecidos en el contrato, en los términos y plazos definidos en el plan de trabajo.
 15. Dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y estatutarias a las que se encuentra obligado en desarrollo de su actividad profesional, y en especial las que le competen para el desarrollo del proyecto cofinanciado (disposiciones tributarias, vinculación de personal, manejo ambiental, licencias, derechos de autor, propiedad industrial, protección al consumidor, protección a la competencia, entre otros).
 16. Entregar al **SENA** los prototipos, en el evento que la propuesta aprobada incluya el financiamiento de éstos con recursos de cofinanciación del programa SENAINnova Productividad para las Empresas 2.0; caso en el cual el **CONTRATISTA** deberá realizar la

- entrega de conformidad con el contenido del proyecto aprobado, el contrato y/o sus otrosíes, si los hubiere y las indicaciones que para el efecto le suministre el **SENA**, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o la interventoría. En todo caso, esta obligación deberá ser reportada por el **CONTRATISTA** a la interventoría quien verificará el cumplimiento de la misma.
17. Constituir las pólizas exigidas en el contrato, en los plazos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y mantener su vigencia de acuerdo con el plazo del contrato o con las modificaciones a que haya lugar.
 18. Suscribir un pagaré en blanco con carta de instrucciones para la legalización del contrato, en los plazos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 19. Renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
 20. Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen, sustituyan y/o complementen.
 21. Reintegrar los recursos de cofinanciación no ejecutados, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío de la comunicación o acta de liquidación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la cual se establece, entre otros, el monto a reintegrar. Para ello, el **CONTRATISTA** deberá remitir por medio digital o físico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, el soporte bancario que dé cuenta del respectivo reintegro.
 22. Obtener de parte de los beneficiarios, en caso de que el proyecto contemple atención a los mismos, las autorizaciones respectivas, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda crear bases de datos con la información de los beneficiarios y pueda manejar tal información en el desarrollo de actividades que correspondan a su objeto y con fines de política pública.
 23. Abstenerse de incurrir en conductas que puedan llegar a representar la comisión de un delito. En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga conocimiento de la presunta comisión de una conducta tipificada penalmente, agotará las instancias correspondientes y podrá suspender el contrato o el desembolso de los recursos de cofinanciación conforme la decisión que al respecto se adopte, de acuerdo con las políticas anti fraude y anti corrupción de FiducolDEX, en su calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin

perjuicio de someter el asunto a conocimiento y decisión de la autoridad competente y condicionar el desembolso de los recursos a la decisión de esta.

24. Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la interventoría contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
25. Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realicen la interventoría del contrato y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de su gestión.
26. Atender los requerimientos que llegaren a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la interventoría y demás organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de vinculación, inicio, seguimiento y cierre que adelanten dichos entes, en el lugar de ejecución del proyecto.
27. Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste en las condiciones, parámetros y plazos establecidos por este o por la interventoría.
28. Entregar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento, los soportes, documentos o información que le sea requerida por la interventoría y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA** para dar inicio a la liquidación del contrato.
29. Diligenciar los instrumentos de medición de satisfacción suministrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, relacionados con la celebración y ejecución del contrato.
30. Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO - PROHIBICIONES EXPRESAS:

- a. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá efectuar descuentos o retenciones sobre los dineros que entregará en calidad de cofinanciación. En ese sentido, el **CONTRATISTA** podrá efectuar descuentos o retenciones de dineros con recursos provenientes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o recursos de contrapartida, en el desarrollo y ejecución del convenio, atendiendo las leyes tributarias colombianas vigentes y sus modificaciones si las hubiere, siempre que ello fuere procedente.
- b. El **CONTRATISTA** no podrá vincular al proyecto beneficiado con los recursos de cofinanciación, empresas o personas que al momento de la iniciación del contrato o durante la ejecución de este, estén siendo atendidas o beneficiadas con otro proyecto que tenga el mismo objeto del proyecto aprobado y que esté ejecutando el **CONTRATISTA** con recursos públicos o privados; salvo que cuente con autorización

previa, expresa y escrita de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sustentada en el concepto que para el efecto emita la interventoría.

- c. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del proyecto, sin la autorización previa, expresa y escrita de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sustentada en el concepto que para el efecto emita la interventoría.
- d. El **CONTRATISTA** no podrá, por ningún motivo o concepto, realizar cobro a los beneficiarios del proyecto por su participación en el mismo, en el marco de la ejecución del presente contrato.

10.6 INFORMES

El **CONTRATISTA** en desarrollo de su gestión deberá presentar a la interventoría o a **COLOMBIA PRODUCTIVA** todos los informes que estos le soliciten, incluyendo información correspondiente al detalle de la ejecución técnica, financiera, administrativa y legal de los recursos de cofinanciación y/o contrapartida. La no presentación de los informes solicitados facultará a la interventoría para abstenerse de expedir la certificación de cumplimiento y solicitar la suspensión o terminación anticipada del contrato, según sea el caso. Los términos y condiciones para la presentación de estos informes serán comunicados en la reunión de inicio que tenga la interventoría con el contratista.

10.7 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS

Para efectos de la realización de los desembolsos por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las partes tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

1. **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberá contar con disponibilidad de recursos.
2. **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará el giro mediante transferencia electrónica o mediante consignación en la cuenta corriente bancaria abierta por el **CONTRATISTA** para el manejo del incentivo aprobado.
3. Para el giro de los recursos correspondientes al primer desembolso, será requisito indispensable la legalización del contrato, la apertura de la cuenta corriente requerida en la que se manejarán los recursos del proyecto y la autorización o concepto favorable de la interventoría.
4. Los desembolsos se efectuarán siempre y cuando la interventoría haya certificado el cumplimiento del **CONTRATISTA** respecto de la entrega de metas, resultados y actividades, así como la ejecución de recursos de cofinanciación y contrapartida de conformidad con el proyecto presentado por el **CONTRATISTA**. Así mismo, los

desembolsos estarán sujetos a que el **CONTRATISTA** haya suscrito y remitido todos los documentos legales y contractuales que al tiempo del desembolso deban encontrarse actualizados (pólizas de cumplimiento actualizadas y/o modificadas según corresponda, informes remitidos a la interventoría y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** debidamente aprobados).

5. El **CONTRATISTA** deberá presentar la solicitud de desembolso a más tardar el día 20 de cada mes. En caso de que dicho día sea inhábil, el **CONTRATISTA** deberá radicar la solicitud el día hábil siguiente junto con la copia del certificado de parafiscales, y la certificación bancaria.
6. El **CONTRATISTA** deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a más tardar dentro del día hábil siguiente a que tenga conocimiento, de cualquier medida cautelar de la que sea objeto la cuenta bancaria abierta con ocasión de la celebración del contrato.
7. **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con el derecho de suspender cualquier desembolso a favor del **CONTRATISTA**, si con fundadas razones se determina que el **CONTRATISTA** está realizando un uso inadecuado de los recursos de cofinanciación, o que los mismos se encuentren en riesgo de perderse sin que se cumpla con el fin para el cual fueron entregados.
8. Cuando el **CONTRATISTA** requiera mayor tiempo para el cumplimiento de las actividades previstas como prerrequisito para un desembolso, tal circunstancia deberá ser informada por escrito a la interventoría, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista inicialmente para la entrega de las metas, resultados y actividades que correspondan, para que ésta emita el respectivo concepto dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien podrá determinar si acepta o no el otorgamiento del tiempo adicional para la entrega de los mismos, lo cual, de ser necesario, deberá plasmarse en un otrosí al contrato. La modificación será procedente siempre y cuando la solicitud se realice de acuerdo con lo previsto en el contrato.

10.8 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las demás causales y penalidades incluidas en la minuta contractual, el incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el **CONTRATISTA**, así como el no cumplimiento de los entregables del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se harán efectivas las garantías constituidas para el presente contrato.

Adicionalmente, en caso de que la interventoría encuentre que el contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a título de cláusula penal, una sanción no estimatoria de perjuicios

igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que en el evento de que el **CONTRATISTA** haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y/o abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** dará por terminado el contrato de manera anticipada.

10.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el previsto en la formulación del proyecto presentado, y empezará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las respectivas pólizas.

10.10 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, por solicitud del contratista, de la interventoría del proyecto, o por iniciativa propia, podrá suspender el contrato tantas veces sea necesario y por el tiempo que se requiera, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de suspensión.

Mientras el contrato se encuentre suspendido el **CONTRATISTA** no podrá ejecutar actividades relacionadas con el proyecto y deberá rendir las explicaciones pertinentes que se le soliciten y atender las visitas, observaciones y/o pruebas de la interventoría. Si las explicaciones rendidas por el **CONTRATISTA** no son satisfactorias a juicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previo concepto de la interventoría, se dará por terminado el contrato por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y el **CONTRATISTA** deberá devolver los dineros entregados a éste en la cuantía que corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío que haga **COLOMBIA PRODUCTIVA** de la comunicación mediante la cual se establece el monto a reintegrar, sin perjuicio del pago de la indemnización a que haya lugar. Para ello, el **CONTRATISTA** deberá remitir por medio digital o físico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, el soporte bancario que dé cuenta del respectivo reintegro.

El plazo del contrato se reanudará en la fecha en la que culmine la suspensión del mismo o en la fecha en que se suscriba el acta de reinicio.

Como consecuencia de la suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía por el término de suspensión.

El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

10.11 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá suspender el contrato en cualquier momento, en los siguientes eventos:

1. Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del contrato.
2. Demora injustificada en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de terminación del contrato radicada en cabeza de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Cuando la interventoría evidencie insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del proyecto materia del contrato. En caso de no subsanarse la deficiencia en el plazo otorgado para ello, el contrato se dará por terminado.
4. Las demás que considere **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o la interventoría del contrato, para salvaguardar los recursos del Estado.

10.12 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá terminar el contrato en cualquier momento, en los siguientes eventos:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Por traslados de los recursos de cofinanciación a una cuenta bancaria diferente de la dispuesta para la ejecución del proyecto.
3. La ejecución del objeto del contrato antes del plazo previsto.
4. El vencimiento del término del contrato.
5. El incumplimiento sin justa causa de las obligaciones pactadas, cuando éstas afecten directamente la ejecución del proyecto o evidencien su paralización.
6. La fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
7. La incapacidad operativa, financiera, técnica o jurídica del **CONTRATISTA**.
8. Por incumplimiento de cualquier disposición legal a que se encuentre obligado el **CONTRATISTA** por su actividad profesional y/o en desarrollo del proyecto, o por el incumplimiento de normas y cláusulas que rijan el contrato, así como el incumplimiento de cualquier requisito previsto en los términos de referencia.
9. En el evento que el **CONTRATISTA** ceda o subcontrate totalmente la ejecución del proyecto sin la autorización previa, expresa y escrita de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
10. En caso de que se vinculen para el desarrollo del proyecto recursos provenientes de actividades ilícitas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
11. Cuando el **CONTRATISTA** sea sujeto de cualquier clase de proceso concursal o de

- cesación de pagos de conformidad con la normativa vigente; o en el evento en que la cuenta corriente dispuesta por el **CONTRATISTA** para el manejo de los recursos de cofinanciación sea objeto de cualquier medida cautelar.
12. Anticipadamente por decisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o quien haga sus veces.
 13. Por no entregar los documentos necesarios para realizar el primer desembolso en el tiempo estipulado.
 14. En el evento en que, vencido el plazo de la suspensión o suspensiones realizadas al contrato, y de conformidad con el concepto que emita la interventoría y la decisión que al respecto adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se determine que las condiciones técnicas, financieras y/o administrativas del proyecto, no permiten dar continuidad al mismo. En este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre.
 15. Si durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** es admitido a un proceso de reorganización empresarial y/o de liquidación judicial de conformidad con las normas dispuestas para el efecto.
 16. Por decisión de autoridad competente.
 17. Cuando se dé a los recursos de cofinanciación una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados.
 18. Por no renovación de la póliza de cumplimiento en el evento de prórroga del contrato o cuando se requiera del ajuste de la vigencia de la garantía en el evento de suspensión.
 19. Por no subsanar en el término definido por la interventoría las deficiencias técnicas y/o financieras identificadas en ejecución del contrato.
 20. Las demás causales consagradas en la Ley y en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse la terminación anticipada del contrato de cofinanciación por alguna de las causales antes señaladas, deberá existir el concepto previo y escrito de la interventoría. Esta terminación se hará constar en acta suscrita por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **CONTRATISTA** en la cual deberán consignarse las razones de la terminación del contrato y se dispondrá a iniciar los trámites tendientes a su liquidación. La terminación del contrato será comunicada al **CONTRATISTA** quien no podrá continuar ejecutando actividades relacionadas con el proyecto, so pena de asumirlas bajo su exclusiva responsabilidad y con cargo a sus propios recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación por la ocurrencia de las causales establecidas en la presente cláusula, el **CONTRATISTA** conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de los recursos que hayan sido desembolsados, que no hayan sido ejecutados y que no cuenten con el visto bueno de la interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: En los eventos de terminación anticipada del contrato de cofinanciación cuya causal sea el incumplimiento en las obligaciones a cargo del

CONTRATISTA, éste deberá cancelar por concepto de perjuicios los valores de interventoría que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya le haya reconocido a este último para el seguimiento del contrato, así como todos los demás perjuicios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine, fueron causados por el incumplimiento del objeto contractual.

10.13 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT

El contratista declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (LA/FT) en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes. De igual forma, el **CONTRATISTA** declara que, a la fecha de suscripción del contrato, conoce lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los numerales mencionados realizará el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT, estableciendo su propio Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM - SAGRILAFT, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° de la citada Circular Básica Jurídica. Así mismo, declara que en caso de encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 4.3. de la norma en mención, el **CONTRATISTA** dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del Capítulo X (Régimen de Medidas Mínimas) de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá ante **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause, originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación anticipada y la consecuente liquidación del contrato serán:

- a. Reporte o inclusión en las listas inhibitorias como es el caso de la OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas del **CONTRATISTA**, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación o pliego de cargos, o reportados por organismos de vigilancia y control por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia desfavorable en firme y debidamente ejecutoriada.
- c. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas asociadas a actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ausencia de documentación o reticencia a la entrega de la misma, y
- d. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos de las políticas del SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX, en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos; estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo

10.14 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención

telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX**, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y representación legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

10.15 REINTEGROS

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, el **CONTRATISTA** se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere efectuado el requerimiento por escrito o en todo caso, antes de suscribir el acta de liquidación. Para ello, el **CONTRATISTA** deberá remitir por medio digital o físico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, el soporte bancario que dé cuenta del respectivo reintegro. El reembolso de la suma respectiva se realizará en la cuenta bancaria indicada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.

10.16 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

10.17 MODIFICACIONES

Las modificaciones al contrato tales como precisiones o aclaraciones al alcance del objeto, valor (total, cofinanciación y contrapartida), plazo y/o alcance deberán constar en otrosí, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y visto bueno de la Interventoría.

Para el efecto, y en caso de que la modificación surja por un requerimiento del **CONTRATISTA**, la solicitud de modificación debe ser presentada por este ante la interventoría del contrato, con por lo menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. La solicitud de modificación al presente contrato deberá responder a hechos sobrevinientes e imprevisibles o irresistibles que configuren siquiera sumariamente un evento de fuerza mayor

o caso fortuito y pongan en riesgo la normal ejecución del contrato o imposibiliten su ejecución en las condiciones inicialmente previstas.

PARÁGRAFO: No se requerirá la suscripción de otrosí en los siguientes eventos: a). Los cambios en el cronograma de actividades del proyecto o traslados presupuestales, siempre y cuando estos NO afecten el plazo o el valor del contrato, y b). Ajustes del equipo de trabajo del proyecto. En estos casos, los cambios se efectuarán previo concepto favorable de la interventoría y autorización por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

10.18. INTERVENTORÍA

COLOMBIA PRODUCTIVA contratará una firma interventora la cual se encargará de hacer el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero del proyecto a través de la verificación de los resultados, objetivo, metas, actividades, obligaciones y entregables relacionados en el contrato, para lo cual podrá realizar visitas, presentar observaciones, solicitar pruebas y exigir al **CONTRATISTA** los documentos e información que estime convenientes para el desarrollo de su gestión; sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo. La interventoría hará el seguimiento a la ejecución del proyecto, a la ejecución de los recursos de contrapartida y cofinanciación, evaluará el desarrollo del proyecto y emitirá su concepto en relación con el grado de cumplimiento del mismo, de forma tal que acredite ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** si el **CONTRATISTA** ha dado cumplimiento pleno y oportuno a los términos, plazos y condiciones descritos en el contrato.

Para ello, el **CONTRATISTA** llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá disponible y actualizada la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normativa vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen. La interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación al **CONTRATISTA** como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes del cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

Así mismo, la interventoría podrá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las sugerencias que considere necesarias en relación con el desarrollo del proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá transmitírselas al **CONTRATISTA** para su implementación. En caso de ser necesario, la interventoría deberá alertar de manera oportuna a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre las circunstancias que pongan en peligro la ejecución del contrato, indicando las acciones a seguir para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

10.19 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedido por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que figure la siguiente información:

- Asegurado-Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 - 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
- El objeto de la póliza debe ser el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

La póliza deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Correcto manejo e inversión del anticipo: por el ciento por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años y un (1) mes más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución del presente contrato y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO CUARTO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio y duración del contrato, lo cual se produce con la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes, como quedó expuesto en las vigencias indicadas en los anteriores numerales. Se debe tener en cuenta que la fecha de inicio de las vigencias debe coincidir con la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

10.20 MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) en los siguientes eventos:

- a. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la ejecución del objeto contratado.
- d. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa y el límite señalado inicialmente, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas aquí consagradas de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

10.21 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

10.22 CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se podrán manejar de igual manera los recursos de contrapartida. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva la cual debe contener la nota de inembargabilidad dada la procedencia y naturaleza jurídica de los recursos de cofinanciación.

El **CONTRATISTA** y los usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo, a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.

Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener disponible y actualizada la información y documentación del proyecto a efectos de hacer verificaciones en terreno.

Finalmente, el **CONTRATISTA** deberá otorgar a la interventoría, a la administración de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución, las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

10.23 SUBCONTRATOS

Previa notificación efectuada a la interventoría y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente y a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades, ni se contraten servicios de consultoría para la ejecución del proyecto. En todo caso, ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **CONTRATISTA** será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

El **CONTRATISTA** deberá entregar a la interventoría del Contrato y/o a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en las condiciones y plazos que para el efecto se le indique, la información que estos le soliciten en relación con la subcontratación, esto es, contratos, otrosíes, entregables y demás documentos e información que haga parte de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: De presentarse algún riesgo para **COLOMBIA PRODUCTIVA** o los recursos de cofinanciación, derivado de los subcontratos celebrados por el **CONTRATISTA**, **COLOMBIA PRODUCTIVA** o la interventoría podrán solicitar al **CONTRATISTA** que se tomen las medidas

necesarias para la protección de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de los recursos asignados al contrato.

10.24 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contrato de cofinanciación no podrá ser cedido total ni parcialmente por el **CONTRATISTA**, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

10.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría, en el que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución técnica y ejecución financiera (cofinanciación y contrapartida) para cada producto³⁰ definido en la propuesta y en el contrato.

Para determinar la ejecución por producto, la interventoría revisará lo previsto en el proyecto para cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) y lo confrontará con lo efectivamente ejecutado en la parte técnica, en recursos de cofinanciación y en recursos de contrapartida, de manera correlativa para cada producto.

Por otra parte, con el fin de mantener la proporcionalidad y efectuar la liquidación del presente contrato, la interventoría tomará el menor porcentaje entre la ejecución técnica total y la ejecución financiera total (esta última calculada como la sumatoria de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida dividida entre el valor total del contrato), y éste será el porcentaje de ejecución reconocido del proyecto. El porcentaje de ejecución reconocido se aplicará al valor de cofinanciación para establecer el valor a reconocer como ejecución y determinar el valor a reintegrar en caso de que éste sea inferior al 100%.

Por lo tanto, en caso de reconocer una ejecución del proyecto inferior al 100%, al momento de la visita de cierre, se descontarán del último desembolso los recursos a que haya lugar. Sin embargo, si los recursos desembolsados a la fecha de terminación del proyecto son superiores a los recursos efectivamente reconocidos como ejecución según el reporte realizado por la interventoría, el **CONTRATISTA** deberá reintegrar los recursos que superen el valor de ejecución reconocido, a la cuenta bancaria indicada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el efecto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva o en todo caso antes de la liquidación del presente contrato, de acuerdo con los informes presentados por la interventoría asignada al proyecto. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** deberá remitir por

³⁰ Para efectos de la liquidación del contrato de cofinanciación se entenderá por producto la descripción de los entregables relacionados con cada uno de los resultados definidos en el proyecto.

medio digital o físico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, el soporte bancario que dé cuenta del respectivo reintegro.

10.26 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

El **CONTRATISTA** acepta que no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados, incluyendo, pero sin limitarse a ello, a la suscripción de los acuerdos de confidencialidad con los beneficiarios y los demás actores involucrados en el desarrollo del proyecto.

El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del contrato y se mantendrán por un término de cinco (5) años posteriores a su terminación.

La confidencialidad de la información, no se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley, la convocatoria y/o el contrato.
2. Cuando esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
3. Cuando sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

4. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad del **CONTRATISTA** o de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del proyecto.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de su creador.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

10.27 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del contratista, podrán dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general y para fines de política pública.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del proponente, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del **SENA, COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso

al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

10.28 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre el proyecto declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la propuesta para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta.

La convocatoria y los contratos de cofinanciación que se celebren derivados de ella se rigen por las normas del derecho privado colombiano y las normas mencionadas en la presente convocatoria y las que modifiquen y/o desarrollen lo anterior.

10.29 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será del **CONTRATISTA**.

De cualquier forma, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al **SENA**, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con los manuales y guías de imagen corporativa que serán suministradas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** para este fin.

10.30 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a **FIDUCOLDEX** quien actúa como su vocera y

administradora; por cualquier perjuicio o daño que puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

10.31 CONFLICTOS DE INTERÉS

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en tener ningún conflicto ni de coexistencia de interés. El **CONTRATISTA** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

10.32 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se entenderá legalizado el contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1. Suscripción del contrato de cofinanciación.
2. Suscripción del pagaré en blanco y la carta de instrucciones por parte del representante legal del **CONTRATISTA**.
3. Aprobación por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX de las garantías que debe constituir el **CONTRATISTA**.
4. Suscripción del acta de inicio

11. ANEXOS

1. Anexo Nro. 1 Carta de postulación
2. Anexo Nro. 2 Carta de aceptación contrapartida
3. Anexo Nro. 3 Formato Árbol de Problemas y Objetivos (informativo)
4. Anexo Nro. 4 Manual de usuario (informativo)
5. Anexo Nro. 5 Clasificación tamaño de empresa (informativo)
6. Anexo Nro. 6 Certificación tamaño empresarial
7. Anexo Nro. 7 Rubros convocatoria (informativo)
8. Anexo Nro. 8 Plan de transferencia SENA
9. Anexo Nro. 9 Acreditación criterios de desempate
10. Anexo Nro. 10 Temas priorizados (informativo)
11. Anexo Nro. 11 Modelo inscripción CLN (informativo)
12. Anexo Nro. 12 Compra lo Nuestro – Instructivo de Registro (informativo)